



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Víctimas del tráfico, la coacción y el abuso sexual:
Protección e intervención social con mujeres invisibles

Autoras

Sara Arceiz Cortés
Lorena Zamora Périz

Directora

Ana Leonor Navarro Soto

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Zaragoza, junio de 2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN.....	3
1.1 Objetivo principal y específicos.....	3
1.2 Hipótesis	3
1.3 Ámbito geográfico y temporal	4
1.4 Tipo de investigación	4
1.5 Población	5
1.6 Técnicas, instrumentos y fuentes utilizadas.....	5
2. MARCO TEÓRICO	8
2.1 De la “Trata de Blancas” a la Esclavitud del siglo XXI.....	8
2.2 Principales actores que forman parte de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.....	13
2.3 Factores determinantes de la trata	15
2.4 El proceso de la trata con fines de explotación sexual	16
3. MARCO LEGISLATIVO	18
4. TRABAJANDO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ZARAGOZA	27
4.1 Entidades sociales que trabajan en el ámbito de la prostitución y la lucha contra la trata en Zaragoza	27
4.1.1 España país de tránsito o de destino	32
4.1.2 Perfil de las víctimas.....	32
4.1.3 Técnicas utilizadas para mantener esclavizadas a las víctimas.....	33
4.1.4 El viaje	34
4.1.4 La deuda.....	35
4.4.5 Indicios de trata	36
4.1.5 Necesidades que presentan las mujeres que son explotadas sexualmente	36

4.1.6 Servicios que ofrecen las entidades sociales	38
4.1.7 Intervención social con las víctimas	40
4.2 Institución policial	41
4.2.1 Perfil de las víctimas	42
4.2.2 Perfil de los proxenetas	42
4.2.3 Lugares donde ejercen la prostitución	42
4.2.4 Actuación profesional	42
4.2.5 Denuncia	44
4.3 Trabajo en Red para proteger a las víctimas	44
4.4 Propuestas para erradicar esta situación	47
5. CONCLUSIONES	49
BIBLIOGRAFÍA CITADA Y CONSULTADA	I
ANEXOS	VIII
Guión entrevistas.....	VIII
Glosario	XI
Siglas y acrónimos	XIII
Datos ofrecidos por el Ministerio del Interior en el año 2015	XIV

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tráfico ilícito de migrantes vs TSH con fines de explotación sexual	12
Tabla 2. Información de ubicación y acceso a las instituciones sociales.	31
Tabla 3. Servicios que ofrecen las entidades sociales.....	40
Tabla 4. Información de ubicación y acceso a la institución policial	41

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Trabajo en Red	44
-------------------------------------	----

Agradecimientos

A Ana Leonor Navarro Soto por ayudarnos e implicarse en nuestro Trabajo Fin de Grado, sirviéndonos de guía durante todo el proceso y aportando sus conocimientos.

A los profesionales de Médicos del Mundo, Apip-Acam, Fogaral, Accem, Casa de la Mujer y U.C.R.I.F. por atendernos y ayudarnos en nuestra investigación, así como aportar sus experiencias y conocimientos sobre el tema.

A nosotras, como compañeras de universidad, por apoyarnos y superar juntas los retos que se nos han presentado en esta investigación.

A la universidad en general, por darnos la oportunidad de realizar este trabajo.

“P. ¿Cómo definiría moralmente a El Chino?”

R. Es el jefe de la familia. Se va de Tenancingo sin nada y termina siendo un mafioso con poder en Estados Unidos, perdiendo todo límite ético. Pero me parece más compleja la figura de su mujer, que empieza siendo explotada y termina convirtiéndose en explotadora. Es una característica de la naturaleza humana: la violencia se reproduce y hay quienes comienzan siendo víctimas y terminan convirtiéndose en verdugos.

Dividir a México entre malos y buenos es maniqueísmo. El crimen organizado genera unas zonas de grisura moral que abarcan un espectro social muy amplio. Esto no se reduce a quiénes son buenos y quiénes son malos.

P. ¿Y qué descubre un hombre de sí mismo novelando el sometimiento de la mujer?”

R. Descubres uno de los peores lados de lo que significa ser varón. Los peores lados del machismo. Al meterte en la piel de un padrote [proxeneta] terminas por ver con más claridad esos aspectos oscuros. Una obra de ficción te permite vivir otras vidas, identificarte con las víctimas y también con los verdugos, con los que compartimos resabios y tentaciones.¹”

¹ Entrevista de Pablo del Llano a Jorge Volpi autor de “Las elegidas” en www.cultura.elpaís.com , México 1 de octubre 2015

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema de la **prostitución forzada**, conocida también como *tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual*, que comprende el engaño, la captación, el transporte y traslado, la acogida y recepción, donde a través del uso de la fuerza y la coacción, se violan los derechos de las personas que son sometidas a la explotación sexual en contra de su voluntad.

El objetivo principal de este tráfico es el comercio ilegal de personas en un “mercado lucrativo del sexo” generado por la creciente demanda de consumidores a nivel internacional.

Esta problemática se debe a las desigualdades de género, la discriminación que existe sobre las mujeres por el hecho de serlo y considerarlas como objeto sexual, el trabajo sexista y el machismo.

Otras de las causas es la feminización de la pobreza, entendida como la escasez o ausencia de recursos necesarios para el desarrollo de la vida diaria. Esta pobreza es la que provoca los flujos migratorios, donde muchas mujeres salen de su país a otro lugar en busca de mejorar su situación económica, lo que les convierte en personas vulnerables susceptibles al engaño de redes de captación. El desempleo, la ausencia de educación y la desigualdad en el acceso a los recursos agravan esta situación.

La investigación de esta problemática social se ha realizado por el interés de conocer más acerca de ella, al ser un tema desconocido para nosotras y considerado invisible en la sociedad. También por las dudas que nos han surgido en torno a si la “trata” es una forma de violencia contra la mujer o de violencia de género. Interés por conocer si es un problema nuevo o presente en la sociedad desde hace tiempo, a qué personas afecta y quienes forman parte de este negocio. Esto nos ha permitido observar cómo trabajan distintas instituciones y cuál es la protección que se le concede a la víctima, qué pasa con ellas y por qué son sujetos de esta explotación.

Inicialmente para conocer en qué consistía el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual utilizamos bibliografía sobre el tema, también hemos escuchado charlas y conferencias, hemos visto películas, cortometrajes y campañas de concienciación. Pero como método principal hemos utilizado la entrevista, llevando a cabo una investigación cualitativa centrada en las instituciones públicas y privadas que trabajan con las personas víctimas de trata.

Todas estas técnicas han sido utilizadas para alcanzar nuestro objetivo principal, *aproximarnos a la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Zaragoza por medio de la intervención social que llevan a cabo distintas instituciones sociales (públicas y privadas) de esta ciudad, identificando así la función del trabajador social y acercándonos a la magnitud y características de este problema.*

El trabajo ha quedado estructurado en cinco partes, la primera, *metodología de la intervención*, recoge los objetivos e hipótesis iniciales, el ámbito geográfico y temporal, el tipo de investigación, la población sobre la que hemos centrado la misma y las técnicas, instrumentos y fuentes empleadas para realizarla.

La segunda parte engloba el *marco teórico* donde clarificamos diferentes conceptos que generan confusión, contamos quiénes son los principales actores que intervienen en el proceso de la trata, cuáles son los factores determinantes y cómo es el proceso en sí.

A continuación, en la tercera parte, se refleja el *marco legislativo* a nivel internacional, estatal y autonómico, donde aparecen las principales leyes que se han aprobado en relación al tema de la prostitución y la trata, la violencia de género y violencia contra la mujer.

La cuarta parte, *trabajando contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en Zaragoza*, comprende el análisis de las entrevistas realizadas a diferentes profesionales, separando las entidades sociales de la institución policial, pero reflejando también la coordinación existente entre todas ellas. Además, quedan reflejadas unas posibles propuestas para erradicar esta situación.

Y en último lugar aparecen las conclusiones que extraemos de la investigación llevada a cabo, donde reflejamos nuestra opinión y el cumplimiento o no de los objetivos, además de comprobar si las hipótesis planteadas inicialmente han sido ciertas.

Además de los puntos mencionados anteriormente también se incluye la bibliografía donde aparecen todos los documentos que hemos citado y consultado, y un último apartado de anexos que muestra el guión de las entrevistas, un glosario de conceptos clave y siglas referentes a instituciones y aspectos relevantes en esta problemática.

1. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN

La realización de este trabajo se ha llevado a cabo en el segundo semestre del cuarto curso de Trabajo Social en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, comprendido entre enero y junio de 2016.

Nuestra investigación la hemos centrado en el tema de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, concretamente en la ciudad de Zaragoza.

1.1 Objetivo principal y específicos

Como objetivo principal nos hemos propuesto aproximarnos a la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Zaragoza por medio de la intervención social que llevan a cabo distintas instituciones sociales de esta ciudad, identificando así la función del trabajador social y acercándonos a la magnitud y características de este problema.

Para llevar a cabo este objetivo, los objetivos específicos que se plantean son los siguientes:

- Comprender el concepto de trata de personas con fines de explotación sexual y violencia contra la mujer diferenciándolo de otros términos que pueden llevar a confusión.
- Acercarnos al perfil de víctimas y proxenetas.
- Conocer el conjunto de actores que intervienen en el proceso de la trata con fines de explotación sexual.
- Conocer la legislación vigente en este tema.
- Conocer los recursos institucionales que acogen y protegen a las víctimas de Zaragoza.

1.2 Hipótesis

- España es un país de tránsito y/o de destino de trata de blancas.
- La trata es una forma más de violencia contra la mujer.
- Las mujeres pueden ser víctimas de trata en su país o serlo cuando llegan al país receptor.

- Las personas víctimas de trata pueden venir excluidas de su país de origen o caer en la exclusión² en el país receptor.
- Las principales víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son mujeres.
- La mayoría de las mujeres víctimas de trata son jóvenes extranjeras en una franja de edad que comprende de los 18 a los 30 años.
- Muchas veces, la mayoría de ellas son trasladadas mediante engaños.
- Las víctimas se encuentran en situación irregular en los países donde son trasladadas para ejercer la prostitución.
- La mayoría de las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas de trata.
- Los hombres son los principales consumidores de la prostitución.
- Los proxenetas suelen ser hombres.

1.3 Ámbito geográfico y temporal

“Según Naciones Unidas, España figura entre los principales países de destino de la trata, sobre todo de mujeres con fines de explotación sexual, aunque también destaca su condición de país de tránsito”. (Red Española Contra la Trata de Personas, 2008, pág. 12).

La investigación la hemos centrado en el análisis de varias entidades sociales que trabajan en Zaragoza y dan apoyo a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Zaragoza es una ciudad cada vez más multicultural puesto que de *“702.426 habitantes, 100.066 son extranjeros”* (Ayuntamiento de Zaragoza, 2016). Está entre las diez ciudades más grandes de España y cuenta con un amplio número de instituciones sociales de ámbito público y privado que atienden las necesidades de las personas.

1.4 Tipo de investigación

Para la realización de este trabajo y siguiendo a Corbetta (2003) hemos llevado a cabo una investigación cualitativa, que *“tiene por objetivo la descripción de un fenómeno social”*: la trata de

² Entendiendo la exclusión como el *“proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven”*. (Pérez de Armiño & Eizagirre, 2006)

seres humanos con fines de explotación sexual. *“En este tipo de investigación es importante conocer el comportamiento humano y sus diferentes aspectos, es decir, investigar el por qué y el cómo acerca de una decisión”*. Es decir, ¿Qué lleva a las personas a cometer un delito de captación, traslado y explotación de mujeres que se encuentran en situaciones vulnerables y son susceptibles al engaño? ¿Qué lleva a las mujeres a ser explotadas? ¿Qué lleva a los hombres a consumir la prostitución?

Por eso, la decisión de realizar esta investigación se debe al interés de conocer cómo trabajan las diferentes instituciones sociales de Zaragoza y no a cuantificar el número de mujeres que viven esta situación, ya que obtener datos cuantificables y empíricos de este fenómeno resulta muy complejo, dado el carácter delictivo de un fenómeno no siempre identificado como tal, la invisibilidad de las víctimas y la movilidad de las mismas puesto que se pueden cuantificar a las mujeres varias veces en distintos lugares y los datos generarían confusión.

1.5 Población

La población no como término estadístico sino como objeto de esta investigación son las víctimas del tráfico, el abuso y el engaño. Mujeres que son obligadas a ejercer la prostitución y que sufren la violencia sexual, conocidas como mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Sin embargo, para acercarnos a esta población y debido al difícil acceso que hay para conocer el testimonio de estas mujeres, las unidades de estudio van a ser las distintas instituciones que se ocupan del tema, centrando la investigación en estos recursos y en profesiones cualificados que trabajan en ellos. A través del testimonio de los mismos podremos acercarnos a las víctimas sujetos de su intervención.

Como la investigación llevada a cabo es de tipo cualitativa podemos concluir que se presenta un estudio de las instituciones y de la función del trabajador social en este ámbito con el fin de llegar a conocer, aunque sea de forma indirecta, a la población objeto de nuestro interés.

1.6 Técnicas, instrumentos y fuentes utilizadas

Inicialmente para la realización de este trabajo se hizo una búsqueda exhaustiva de bibliografía y de documentos físicos y online (libros, artículos, manuales, guías y noticias) para obtener información sobre este tema desconocido para nosotras.

Posteriormente y para ampliar el campo de conocimiento, acudimos a varias charlas informativas sobre este tema que fueron impartidas por profesionales y organizadas por el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón, (*“Mujeres, Migraciones y Trabajo Social: “Retos y estrategias para intervenir y empoderar” e “Inmigración, Extranjería e Intervención Social: aspectos sociales y jurídicos de actualidad e interés”*).

Así mismo, hemos visto diferentes documentales y películas que avalan esta realidad, como son:

- Documental *ESCLAVAS*, donde se refleja la realidad actual vivida por muchas mujeres que han sido tratadas a través de su testimonio.
- Películas *EVELYN* y *TRÁFICO HUMANO*, donde se muestran diferentes formas de captación y el proceso de la trata en diferentes países.
- Corto *ESCÚCHAME*, que muestra como las víctimas piden ayuda a los clientes para ser liberadas de su situación y como para algunos de ellos esta situación es indiferente buscando solamente cubrir una necesidad sexual.
- Campañas *CON LA TRATA NO HAY TRATO* y *LOVETH*, utilizadas para sensibilizar a la población.

Por último, destacar que la técnica principal que hemos utilizado ha sido la entrevista, entendida esta como *“una conversación provocada por el entrevistador, dirigida a sujetos elegidos sobre la base de un plan de investigación y en un número considerable, que tiene una finalidad de tipo cognoscitivo; está guiada por el entrevistador según un esquema flexible y no estandarizado de interrogación”*. (Corbetta, 2003).

Dentro de esta entrevista cualitativa se encuentran varios tipos, como son la entrevista estructurada, semiestructurada y no estructurada. Nos hemos decantado por la entrevista semiestructurada³ porque en ella *“el entrevistador tiene un guion que recoge los temas que debe tratar. Sin embargo, el orden en el que se abordan los diversos temas y el modo de formular las preguntas se dejan a la libre decisión y valoración del entrevistador. Esta forma de conducir la entrevista concede amplia libertad tanto al entrevistador como al entrevistado, y garantiza al*

³En la parte de anexos aparece el guión de las entrevistas realizadas.

mismo tiempo que se van a discutir todos los temas relevantes y que las informaciones necesarias van a ser recogidas.”. (Corbetta, 2003).

2. MARCO TEÓRICO

2.1 De la “Trata de Blancas” a la Esclavitud del siglo XXI

Para comprender el fenómeno de la *trata* y en concreto el término *trata de blancas* es necesario remontarse al pasado cuando las blancas cautivas cristianas pasaban a formar parte de los harenes musulmanes. Es en la época colonial a finales del siglo XVIII y XIX, siglos de la Revolución Industrial, cuando mujeres y niñas, generalmente africanas e indígenas, eran alejadas de sus lugares de origen para ser vendidas como mano de obra, servidumbre u objeto sexual con destino a Europa y América donde este comercio fue incluso legal.

A pesar de abolirse la esclavitud en Europa y América, el traslado ilegal de mujeres pasó a convertirse en un negocio lucrativo, el cual siempre ha estado ligado a las guerras, la esclavitud y a la consideración de las mujeres como objetos sexuales. Así el término *trata de blancas* se ha transformado en lo que actualmente se denomina *trata de seres humanos con fines de explotación sexual*.

Por ello, podemos decir que nos encontramos ante un problema “viejo” con un nombre “nuevo”, donde muchas mujeres que se encuentran en situación de necesidad en sus países buscan oportunidades en otros lugares donde son engañadas y obligadas a ejercer trabajos en contra de su voluntad. Desafortunadamente en el siglo actual, el de la Globalización, de las nuevas tecnologías, y países desarrollados donde las personas tienen unos derechos que deben ser respetados, esta situación no se ha erradicado, sino que ha sufrido un fuerte auge. No solo nos encontramos con la continuidad de la trata de personas con fines de explotación sexual, sino que han surgido nuevas estrategias de este tipo de esclavitud denigrante para sus víctimas especialmente mujeres y niñas que está siendo denominada como la “*Esclavitud del siglo XXI*”.

Para comprender este fenómeno es necesaria la explicación de diferentes conceptos aclaratorios:

- **Trata de Seres Humanos**

La definición de TSH⁴, consensuada a nivel mundial, aparece recogida en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente en mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo. En su artículo 3 la define como “*la captación, el transporte, el*

⁴ Trata de Seres Humanos.

traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Como señala la Policía Nacional⁵ *“cada vez que se comete este delito, se violan los derechos humanos en una misma persona, corrompiendo no sólo su libertad y dignidad sino también su integridad física y emocional”*. También implica la violación de otros derechos humanos como son: el derecho a la igualdad, a no ser discriminada, derecho a no ser sometida a torturas, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la vida familiar, derecho a un trabajo justo y en buenas condiciones, y derecho a no sufrir esclavitud.

Es importante señalar que la finalidad de la trata es *“la explotación sexual, laboral, servidumbre, mendicidad o extracción de órganos”*, y su objetivo principal consiste en *“obtener beneficios a través de la explotación de seres humanos”*. Así, el Protocolo de Palermo y el Convenio Europeo contra la TSH reconocen la trata como una violación de los derechos humanos. (Alconada de los Santos, 2011).

- **Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual**

“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”— Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), art.4.

Una forma de esclavitud particularmente humillante, si cabe aún más, es la explotación sexual, donde las principales víctimas son las mujeres, sobre todo extranjeras, que se encuentran en situación irregular en los países a los cuales han sido trasladadas muchas veces contra su voluntad. Algunas de ellas son menores de edad, y por tanto, más vulnerables. Esto destapa la situación de desigualdad en la que se encuentran muchas mujeres y es una forma más de violencia contra el género femenino.

⁵<http://www.policia.es/trata/index.html>

Por tanto, se trata de un fenómeno que nace de la desigualdad entre países, de la discriminación a las mujeres, del desempleo, de la desigualdad entre hombres y mujeres en el trabajo, y de la dificultad de poder acceder a los recursos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

- **Tráfico Ilícito de Migrantes**

Cuando se habla de la TSH hay que hacer una diferenciación con el concepto de Tráfico Ilícito de Migrantes, ya que en muchas ocasiones se llegan a confundir. Esto se debe a su traducción al inglés, donde Trata de Seres Humanos es "*Trafficking in Persons*" y Tráfico Ilícito de Migrantes es "*Smuggling⁶ of Migrants*".

Esta confusión entre ambos términos, hace que en determinadas circunstancias las víctimas de trata no se reconozcan como tal, sino como migrantes en situación irregular. (Federación Mujeres Progresistas, 2008).

El Convenio de Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, art. 3, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, art.3, definen el Tráfico Ilícito de Migrante como: "*la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material*".

Ambos conceptos tienen algunas similitudes y algunas diferencias, en relación al objetivo, la trata se centra en la *explotación de personas*, donde no es necesario el cruce de fronteras, lo que se conoce como "*Trata Interna*"; y el del tráfico es la *entrada ilegal de migrantes a un país*.

Como similitudes vemos que ambos comparten que "*todas las víctimas se ponen a merced de redes criminales que actúan a nivel internacional, y se encuentran en situación de gran vulnerabilidad expuestas a todo tipo de vejaciones y maltratos, viendo así violados sus derechos fundamentales*". (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2007)

A continuación se muestra una tabla donde quedan reflejadas algunas de las diferencias más comunes salvo excepciones entre el *Tráfico Ilícito de Migrantes*, y la *Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual*.

⁶ Contrabando.

TRÁFICO ILÍCITO de MIGRANTES	TSH con FINES de EXPLOTACIÓN SEXUAL
<i>Finalidad</i>	
Traslado de personas a través de redes, atentando contra los derechos humanos de éstas.	
<i>Diferencias</i>	
Las personas consienten el tráfico.	No se consiente el tráfico, o si lo hacen el valor del mismo se pierde cuando suceden situaciones de coacción, engaño y abuso.
La relación o explotación con el tratante finaliza una vez que llegan a su destino.	La relación con el tratante ⁷ perdura durante un largo periodo de tiempo.
La finalidad es el cruce de fronteras.	La finalidad es la explotación sexual.
Constituye un delito contra el Estado.	Constituye un delito contra la víctima.
Es un proceso transnacional, implica el cruce de fronteras.	Puede ser un proceso transnacional o también darse dentro de un mismo país, “ <i>Trata Interna</i> ”.
Es la propia víctima quien se hace cargo de los costes del viaje.	El tratante se hace cargo de todos los costes del viaje, y así genera la deuda.
El beneficio económico es el precio que paga la víctima para entrar de forma ilegal en otro país, y la relación con el tratante se rompe.	El beneficio económico se extiende en el tiempo, por ello la relación con el tratante nunca se acaba.
El cruce de fronteras de las personas es más fácil que sea regular (si éstas tienen los papeles en regla).	La regularización de las víctimas es más improbable.
Las personas tienen posibilidades de retorno.	Las víctimas en el momento que están siendo tratadas no tienen posibilidades de retorno debido a la ausencia de documentación.

⁷ Entendido el tratante como la persona que explota a la víctima una vez que llegada al país de destino.

TRÁFICO ILÍCITO de MIGRANTES	TSH con FINES de EXPLOTACIÓN SEXUAL
A las personas en situación de tráfico se les considera “ <i>infractoras de la ley</i> ” (no cumplimiento de la normativa migratoria).	A las personas en situación de trata se les “ <i>considera víctimas</i> ” (se vulneran sus derechos humanos básicos).

Tabla 1. Tráfico ilícito de migrantes vs TSH con fines de explotación sexual

(Elaboración propia)

- **Prostitución**

La TSH con fines de explotación sexual y la prostitución tiene una estrecha relación, ya que la prostitución se considera el objetivo principal de la trata de mujeres, porque una sin la otra no existiría. (Alconada de los Santos, 2011).

Las mujeres víctimas de trata ejercen la prostitución en los mismos lugares que las mujeres prostitutas. Por ello, resulta complejo identificar quiénes son víctimas. M. Lara Palacios expresa que “*ser víctima de trata con fines de explotación sexual implica ejercer la prostitución, sin embargo, conviene dejar claro, que ser prostituta no tiene por qué implicar ser víctima de trata*”.

- **Violencia Contra la Mujer, Violencia de Género y Trata**

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es una forma de violencia contra la mujer y violencia contra el género femenino, entendida ésta como “*todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada*”. (Naciones Unidas, 1993)

Es importante destacar que este tipo de violencia no hace referencia a lo mismo en la legislación estatal y autonómica.

En relación a la primera. la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en el artículo 1.1 establece que: “*La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce*

sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

Y en relación a la segunda, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón en el artículo 1.2 establece que: *“se entiende por violencia ejercida contra las mujeres todo acto o agresión contra las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor”.*

Así mismo el artículo 2 versa sobre las distintas formas de violencia contra la mujer incluyendo explícitamente a las víctimas de trata en el apartado f) el *“tráfico o utilización de la mujer con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que sea el tipo de relación que une a la víctima del agresor y con independencia de la edad de aquella”.*

Observando ambas leyes vemos como la ley estatal no recoge a las víctimas de trata como una forma de violencia de género al contrario que le ley de Aragón. Otra clara diferencia sería que en la ley de Aragón (artículo 3) se establecen diferentes situaciones de violencia ejercida contra la mujer, como son: las situaciones de violencia doméstica, situaciones de violencia laboral o docente y situaciones de violencia social.

En conclusión y quedándonos con la concepción más amplia de la legislación autonómica consideramos la trata de mujeres con fines de explotación sexual un tipo de violencia contra la mujer que afecta especialmente al género femenino, pudiendo ésta considerarse violencia de género aunque no la contemple a efectos legales la legislación estatal.

2.2 Principales actores que forman parte de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Es importante conocer la estructura interna que tienen las redes de explotación sexual, por ello es necesario identificar los diferentes actores sociales que están involucrados en el tráfico de personas con fines de explotación sexual. Éstos son:

Cliente: El “cliente” o “usuario” es parte principal dentro del proceso de la trata. Colabora con el negocio promoviendo el mercado sexual, donde a través de una cantidad económica o material se puede obtener sexo utilizando el cuerpo de la mujer para el propio beneficio del cliente.

Organizaciones como Unicef (2012) también señalan al cliente como parte de las redes de tratantes o como cómplice, ya que acuden a los lugares donde se ejerce la prostitución para poder hacer uso y abuso de otras personas, generalmente mujeres y niñas. Destaca que el cliente no solo busca obtener placer en la relación sexual, sino que además le genera satisfacción la dominación que ejerce frente a otra persona que no está en igualdad de condiciones y que es incapaz de defenderse.

En definitiva, son los clientes los responsables de generar la demanda que propicia la trata de personas. Fomentan la explotación sexual de las víctimas y su figura queda invisible protegida por el hecho de tener una “necesidad sexual”.

Víctima: Se considera víctima a toda persona sometida a una situación de explotación, donde sus derechos quedan afectados como consecuencia del delito.

APRAMP⁸ también señala diferentes aspectos que remarcan la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual, cuando asumen una deuda en concepto de viaje y cuando la persona es identificada como tal por las autoridades o por una organización o institución especializada en el tema, a través de una valoración profesional e individualizada, que permita determinar si se ajusta a la definición de trata del Protocolo de Palermo.

Las víctimas se ven obligadas a ejercer una prostitución forzosa que les genera sentimientos de vergüenza y discriminación social. Además, están sometidas a daños físicos para que cedan a ser explotadas y son amenazadas con causarle daño a su familia si se niegan a su explotación, por lo que es vulnerado el derecho número 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”*.

Aunque es muy difícil establecer un perfil exacto, organizaciones como Unicef y la Red Española contra la Trata de Persona establecen que la mayoría de las víctimas son mujeres jóvenes entre 17 y 25 años, provenientes de Brasil, Bulgaria, Colombia, Ecuador, Nigeria, Ucrania, Rusia o

⁸ Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la mujer Prostituida.

Rumanía. La mayoría cuentan con pocos ingresos económicos, escasas oportunidades laborales, bajo nivel educativo e incluso presentan situaciones de violencia familiar.

Proxeneta: M. Lara Palacios (2014) y Lucea Saénz (2012) establecen que los tratantes son principalmente hombres que se hacen cargo de todos los costos (documentos necesarios para salir del país, pasaporte, billetes de viaje...), de la captura, el transporte y el control de las víctimas. Este mecanismo utilizado hace que la víctima contraiga una deuda en el momento en que llega a su país de destino, la cual se agranda con los gastos de vivienda, alimentación u otros establecidos por el proxeneta.

Sin embargo, no se puede generalizar en el perfil de los tratantes, ya que puede ir desde redes mafiosas organizadas que operan en varios países y explotan directamente a sus víctimas, hasta amigos, familiares, pareja sentimental (*lover boy*) y conocidos que ejercen dicha explotación en un ambiente más informal. Es importante destacar que cada vez es más habitual que haya mujeres involucradas en este delito, tanto en la captación como en la fase de explotación. (APRAMP, 2015)

2.3 Factores determinantes de la trata

Las desigualdades de género, la feminización de la pobreza y los flujos migratorios son factores políticos, culturales, sociales y económicos interrelacionados entre sí que influyen y agravan el proceso de la trata (Paz y Desarrollo, 2008, pág. 11).

Desigualdades de género: mayoritariamente las mujeres son las que ejercen la prostitución y los hombres los que la consumen. Durante muchos años se ha vivido en una sociedad patriarcal, donde la mujer no tenía derechos y quedaba subordinada a los deseos del hombre. Esta sumisión de la mujer ha favorecido la violencia contra ella.

Feminización de la pobreza: la pobreza es una de las causas que más influyen en la trata de seres humanos. La escasez económica que sufren las mujeres hacen fácil el vínculo a los tratantes cuando caen en las redes donde se les prometen falsas esperanzas.

Flujos migratorios: mayoritariamente, las mujeres emigran a otros países para mejorar su inestabilidad laboral. Durante este proceso, intervienen los tratantes habituados en el país de origen de la víctima y en el país de destino.

2.4 El proceso de la trata con fines de explotación sexual

La trata de personas debe ser entendida como un proceso y no como un hecho aislado, partiendo de la captación, pasando por el traslado y recepción, y terminando en la explotación. Consiste en un mecanismo con el que se consigue la explotación de personas (Iglesias Skulj, 2013).

La captación: consiste en *“seleccionar a personas con un interés en emigrar y con vulnerabilidad al engaño o la coacción. Las personas tratadas pueden tener dificultades familiares, que procedan de entornos de exclusión social o estén ejerciendo la prostitución”*. (APRAMP, 2015).

Lo anterior ha sido descrito también por autores como Herrizaingo (2010) y Lucea Sáenz (2012), ellos dicen que el engaño suele estar presente en la captación jugando con las aspiraciones a una vida mejor de estas mujeres vulnerables, los contactos provienen de anuncios en internet o a través de anuncios en prensa que ofrecen empleo en el servicio doméstico, en bares, o como modelos o bailarinas. Es decir, falsas promesas para conseguir dinero o promoción social: trabajos bien remunerados o incluso engañosas oportunidades de promoción educativa.

Las mujeres también pueden ser reclutadas mediante agencias que les ofrecen lo anterior y se encargan de organizar todo lo necesario para que la persona haga el viaje.

Un grave engaño añadido a los anteriores es el que proviene de gente conocida, amistades y familiares que con falsas promesas ofrecen una vida mejor. Especialmente doloroso puede ser el papel de los padres capaces de vender a sus hijas y de falsos enamorados o “príncipes azules” que juegan con sentimientos de mujeres necesitadas que son ilusionadas con una relación de pareja.

De eso mismo habla también Iglesias Skulj (2013) cuando dice que los captadores suelen ser familiares o conocidos que actúan de intermediarios con otros grupos que están en las siguientes fases del proceso. También, están presentes las agencias matrimoniales o de contratación laboral en este proceso de captación.

El traslado y la recepción: en esta fase las víctimas colaboran en el proceso que desencadena su traslado de su país de origen al país de destino donde serán obligadas a ejercer la prostitución.

Las falsas promesas mencionadas en el punto anterior hacen que la víctima confíe en las personas que le prometen un futuro mejor. Esta colaboración no significa el consentimiento de su posterior explotación sexual, ya que la víctima no es consciente de la realidad que le espera.

Este traslado tiene graves consecuencias para ellas, ya que, como destaca APRAMP (2015) consiste en alejarlas de su entorno, aislarlas y desprotegerlas, pero por otro lado, Iglesias Skulj (2013) destaca también que se dan situaciones de malos tratos, lesiones, privación de libertad, violaciones y atentados contra la integridad sexual.

La explotación: en esta última fase, la víctima se encuentra ya en el lugar de destino, normalmente, sin documentación, sin conocer la lengua del país y sin apoyo familiar o social. Durante esta etapa, se ve obligada a realizar actividades de explotación sexual, como método de trabajo para poder saldar la deuda contraída con los tratantes. De estas actividades, cuya finalidad es económica, no suelen recibir compensación o en muchas ocasiones es muy escasa. (Iglesias Skulj, 2013).

3. MARCO LEGISLATIVO

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es un problema que lleva presente en nuestra sociedad durante un largo periodo de tiempo, generalmente vinculada a concepciones machistas, guerras, pobreza y otros factores que potencian la vulnerabilidad de mujeres que ven privados sus derechos (a la vida, integridad física y psíquica, libertad sexual, a la vida en familia y a la intimidad, libertad ambulatoria, al trabajo y nivel de vida digno y a la salud). Esta vulneración de derechos ha provocado la existencia de una clara desigualdad entre mujeres y hombres y por ello la necesidad de promover políticas que luchen contra este fenómeno al amparo de la normativa internacional y nacional (estatal y autonómica).

Normativa Internacional

El 18 de mayo de 1910 se firmó en París el *Convenio Internacional para la supresión del Tráfico de Trata de Blancas*, donde se castigaba a cualquier persona que para satisfacer las necesidades sexuales de terceros, ejercía en mujeres menores y mayores de edad la violencia, el secuestro, el abuso de la autoridad o cualquier otro medio de coacción.

En 1948 la Asamblea General proclamó la *Declaración Universal de Derechos Humanos* como ideal común para el respeto a los derechos y libertades, garantizando su reconocimiento y aplicación universal en todos los estados miembros. Así como destaca en su artículo 4: “*Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas*”.

Dos años después, se adoptó el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* que entró en vigor a nivel internacional un año después.

Hacia 1979, se consolidó en Nueva York la *Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. Dicha convención abogaba por la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 3), la supresión de todas las formas de trata y explotación de la prostitución de la mujer (artículo 6) y por el gozo de circular libremente y disponer de libertad para elegir residencia y domicilio (artículo 15-4).

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció la necesidad de crear una declaración universal para la mujer sobre los derechos y principios

referentes a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad, llamada “***Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres***”.

Con dicha declaración lo que se pretende conseguir es la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, lo que llevaría a eliminar la violencia contra la mujer, siendo dicha violencia una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y abarca “*la violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada*” (artículo 2-b).

Dos años después, se convocó en Beijing la ***IV Conferencia sobre la Mujer*** que marcó un antes y un después en la igualdad de género. Esta conferencia establece una serie de objetivos específicos y medidas que favorecen el progreso de las mujeres: “*la mujer y la pobreza, educación y captación de la mujer, mujer y salud, violencia contra la mujer, mujer y conflictos armados, mujer y economía, mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos de la mujer, mujer y medios de difusión, mujer y medio ambiente, y la niña*”. (Naciones Unidas, 1995).

En el año 2000, 148 países se reunieron en Palermo (Italia) donde se celebraba una conferencia política para la firma por parte de los Estados Parte de la nueva ***Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada***. Esta convención fue complementada por el ***Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata De Personas, especialmente Mujeres y Niñas*** (conocido como *Protocolo de Palermo*) y por el ***Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por Tierra, Mar y Aire***.

El ***Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata De Personas, especialmente Mujeres y Niños***, prevé combatir la trata de personas y todos aquellos casos donde se de cómo mínimo la explotación a la prostitución ajena, la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud y la servidumbre (artículos 1 y 3). Para ello se adoptan diferentes medidas llevadas a cabo por los Estados Parte, quienes trabajan en coordinación para proteger a las víctimas, dándoles asistencia y asesoramiento en los diferentes niveles (salud, laboral, social, psicológico, etc.), (artículos 2, 6 y 10).

El ***Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, por Tierra, Mar y Aire*** se desarrolló para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los

Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico, como indica en su artículo 2.

Debido a la necesidad existente de políticas que luchen contra este fenómeno, el 12 de agosto de 2010 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el ***Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas***. Tres años más tarde, la Asamblea General se reunió para evaluar este plan. Los estados miembros adoptaron la resolución para llevar a cabo medidas que mejoraran la coordinación de la lucha contra la trata de personas y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata de Personas (Naciones Unidas).

Normativa Europea

En 1950 en Roma se llevó a cabo el ***Convenio para la Protección DD.HH. y las Libertades Fundamentales “Convenio Europeo DD.HH.” (CEDH)*** donde se dio importancia y se obligó a respetar todos los derechos fundamentales de la persona.

A finales del año 2000 se elaboró la ***Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea***, a través de la cual se pretendía reforzar los mismos a medida que evoluciona la sociedad, el progreso social y los avances científicos y tecnológicos.

El 19 de julio de 2002 el Consejo de la Unión Europea elaboró la ***Decisión Marco del Consejo*** relativa a la lucha contra la trata de seres humanos que fue sustituida en España en el año 2011 por el ***Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos***.

En Varsovia, en el año 2005 se firmó el ***Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*** cuyo objetivo fue prevenir y combatir la trata de seres humanos garantizando la igualdad entre hombres y mujeres, protegiendo a las víctimas y promoviendo la cooperación internacional contra este delito con el fin de garantizar el seguimiento por parte de todos los estados miembros (artículo 1).

Este convenio ha tenido mucha relevancia en relación a este tema ya que lo importante es la protección a las víctimas (asistencia médica y psicológica, protección de la vida privada y su seguridad), la prevención y la persecución de los traficantes. Además es aplicable a todas las formas de trata de seres humanos (sexual, laboral, servidumbre y extracción de órganos), tanto a nivel nacional como transnacional (artículos 2 y 4).

Para el cumplimiento de estas medidas se creó un Grupo de Expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA), quienes son los encargados de controlar el cumplimiento de las medidas de este convenio (artículo 36).

En España, este convenio entró en vigor el 1 de agosto de 2009.

El 5 de abril de 2011 el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea Contra la Trata de Seres Humanos establecen la **Directiva 2011/36/UE** relativa a la prevención y lucha contra la TSH y la protección de las víctimas, así como el castigo o la sanción al cliente consumidor.

El Parlamento Europeo, el 26 de febrero de 2014, elaboró una **Resolución sobre la explotación sexual y prostitución y su impacto en igualdad de género**.

Normativa Estatal

La **Constitución Española de 1978** en el artículo 9.2 establece que es labor de los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. También hace hincapié en el derecho de toda persona a la vida y a la integridad física y moral, sin ser sometidos a torturas, penas o tratos inhumanos o degradantes en ningún caso (artículo 15).

Para el Estado Español el delito de trata es un delito perseguible de oficio, donde cualquiera que tenga conocimiento de un delito de TSH, tiene la obligación de comunicarlo al ministerio fiscal (Fundación CEPAIM, 2015). En caso de que esto no sea así, la persona quedará penada bajo el **Código Penal Español** (aprobado por la Ley Orgánica 10/1995 del 23 de noviembre). Como indica en el artículo 177 bis.1 *“será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos el que, sea en territorio español, sea desde España, en tránsito o con destino a ella, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o de vulnerabilidad de la víctima nacional o extranjera, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de la persona que poseyera el control sobre la víctima, la capture, transportare, trasladare, acogiere, o recibiere, incluido el intercambio o transferencia de control sobre esas personas, con cualquiera de las finalidades siguientes:*

a) *La imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad.*

b) *La explotación sexual, incluyendo la pornografía.*

c) *La explotación para realizar actividades delictivas.*

d) *La extracción de sus órganos corporales.*

e) *La celebración de matrimonios forzados”.*

Por otra parte las víctimas de trata quedarán exentas de pena por las infracciones penales que se hayan cometido en la situación de explotación sufrida (artículo 177 bis.11).

En 1995 se creó la ***Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual*** para proporcionar ayudas tanto a víctimas directas e indirectas de los delitos dolosos y violentos, como a las víctimas de delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se perpetren sin violencia (artículo 1).

Así mismo, en su artículo 11, hace mención a la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que fue un organismo que se creó para resolver los procedimientos de impugnación de las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda en materia de las ayudas reguladas por esta Ley.

Una de las leyes que tiene gran relevancia en la protección y asistencia a mujeres víctimas de trata extranjeras es la ***Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de Extranjería)***. En su artículo 59 bis se explican los procedimientos de identificación y protección de estas víctimas, explicados a continuación: tendrán derecho a un periodo de reflexión y restablecimiento de 90 días, periodo suficiente donde las víctimas podrán decidir si desean cooperar con las autoridades en la investigación del delito y en el procedimiento penal. Durante este tiempo, no se podrá expulsar o devolver a la víctima a su país de origen aunque se encuentre en situación irregular, así mismo, tendrán derecho a protección y seguridad, subsistencia y estancia temporal. También se le ofrecerá el retorno voluntario a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales cuando sea necesaria la cooperación para los fines de la investigación o de las acciones penales, o en atención a su situación personal, y facilidades para su integración social. Todas estas previsiones, también se aplican a las víctimas extranjeras menores de edad.

El último apartado de este artículo hace referencia al desarrollo de las “*condiciones de colaboración de las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la acogida y protección de las víctimas de la trata de seres humanos*”.

El 12 de diciembre de 2008 el Consejo de Ministros aprobó el ***Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2009-2012***, es el primer instrumento en España de carácter integral que planifica este delito y lleva a cabo medidas de sensibilización, prevención e investigación, medidas de educación y formación, medidas de asistencia y protección a las víctimas, medidas legislativas y procedimentales, y medidas de coordinación y cooperación.

El 28 de octubre de 2011 se aprobó mediante acuerdo por los Ministerios de Justicia, del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, el ***Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos***.

A través de este protocolo y como indica en su artículo 1 se prevé conseguir lo siguiente:

- *“Definir el procedimiento de identificación de las víctimas de trata de seres humanos y coordinar la actuación de las autoridades e instituciones con responsabilidades en dicho proceso.*
- *Establecer las pautas para la evaluación de los supuestos riesgos a los que se exponen las víctimas y la determinación de las necesidades de protección.*
- *Recoger los aspectos relativos a la denuncia y/o puesta en conocimiento de la autoridad judicial.*
- *Delimitar los elementos necesarios para proporcionar una información adecuada a las víctimas sobre sus derechos, servicios y recursos.*
- *Establecer criterios para una correcta evaluación de las necesidades de la víctima, que permitan una asistencia adecuada.*
- *Prever la inclusión de las víctimas de trata extranjeras en programas de retorno voluntario.*
- *Detallar, cuando la víctima sea extranjera y se encuentre en situación irregular, el procedimiento para la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión y, en su caso,*

la exención de responsabilidad y la concesión de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o el procedimiento de retorno asistido.

- *Establecer actuaciones específicas en caso de víctimas menores de edad.*
- *Definir la participación de las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata, en particular, aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y participan en los programas de las administraciones públicas para la asistencia y protección de las mismas”.*

La última normativa establecida en España en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual fue aprobada por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre de 2015. Es un ***Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*** elaborado para luchar contra este fenómeno que surge a partir del compromiso asumido por España desde la ratificación del Protocolo de Palermo. En este nuevo plan se incorpora un diagnóstico que parte de los resultados obtenidos del plan anterior (*Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2009-2012*) y se recogen también las observaciones y recomendaciones aportadas por las administraciones e instituciones que han participado en su ejecución.

Dentro de este plan también se establecen políticas y medidas eficaces para la lucha contra este fenómeno, siendo el objetivo central la promoción de los derechos humanos y la protección de las víctimas.

Normativa autonómica

El Gobierno de Aragón ha aprobado diversas normativas y planes de acción con el objetivo de erradicar y eliminar cualquier forma de discriminación y violencia que sufran las mujeres de la Comunidad Autónoma. A través de las diferentes medidas preventivas, educativas, sociales, asistenciales, penales... se contribuye a adoptar políticas adecuadas con un enfoque integral y multidisciplinar.

El Instituto Aragonés de la Mujer, en el año 2002 elaboró el ***III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón*** que recogía medidas de actuación hasta el año 2004. Educar en Igualdad, erradicar la violencia de género y el fomento de la participación sociopolítica de las mujeres y la toma de decisiones, son acciones que se llevaron a cabo con la finalidad de equilibrar la

participación de ambos sexos y erradicar las desigualdades detectadas para alcanzar la plena igualdad de facto.

El *Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón)*, en su artículo 71, recoge entre las competencias exclusivas que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón las políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social, ante todo tipo de violencia, y, especialmente la de género (art.71.37).

En el periodo 2004-2007, el Gobierno de Aragón aprobó el *I Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón*, cuyos fines fueron la erradicación de la violencia de género, la sensibilización de la sociedad aragonesa sobre la toma de conciencia de la gravedad del problema y la puesta en marcha de diversas medidas preventivas con el fin de superar la violencia en todas sus formas.

En el año 2007, las Cortes de Aragón aprobaron la *Ley 4/2007, de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*. En su preámbulo considera que la violencia, en sus diferentes formas, que se ejerce contra las mujeres constituye la más grave discriminación derivada de la desigualdad entre sexos y supone, o puede suponer, un grave atentado contra la integridad física, psicológica o moral de las mujeres, lo que en el fondo representa un ataque directo a su dignidad como personas. Esta ley supuso un impulso legislativo en la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que se garantizó la prestación de determinados servicios y el reconocimiento de determinados derechos a las mujeres víctimas de violencia, también se amplió esta consideración a las mujeres que sufren tráfico con fines de explotación sexual (artículo 2.f).

El 15 de diciembre del año 2009, el Gobierno de Aragón aprobó el *Reglamento del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer (Decreto 219/2009 de 15 de diciembre)*. Algunas de las funciones llevadas a cabo fueron: fomentar el conocimiento de la violencia contra la mujer, realizar estudios e investigación para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, realizar informes que visibilicen la magnitud del problema, etc. Este reglamento también estableció la importancia de los grupos de trabajo entre diferentes órganos representativos.

En el periodo 2009-2012 continuó el *II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón* donde se desarrollaron medidas concretas para que la ley cumpla sus objetivos en los ámbitos de la sensibilización, protección de las víctimas y

coordinación de los recursos y entre los profesionales relacionados. El IAM⁹ pretendía seguir avanzando en la mejora de las estrategias de prevención y en la implementación de modelos de atención más sensibles a las necesidades específicas de cada mujer.

Desde febrero de 2016, Aragón está elaborando un *Protocolo contra la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual*.

⁹ Instituto Aragonés de la Mujer

4. TRABAJANDO CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ZARAGOZA

4.1 Entidades sociales que trabajan en el ámbito de la prostitución y la lucha contra la trata en Zaragoza

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es un problema presente en muchas partes del mundo, por ello, muchas instituciones sociales luchan por combatir este fenómeno y proporcionar ayuda y protección a las víctimas.

Estas instituciones, en la ciudad de Zaragoza, han sido nuestro referente para desarrollar este trabajo. Como hemos mencionado anteriormente, nuestra investigación se ha centrado en conocer cuál es la labor que llevan a cabo, identificando así la función del trabajador social y la magnitud y características de este problema.

Para ello, hemos visitado dichas instituciones y a través del profesional de referencia hemos conocido más acerca de esta realidad.

A continuación presentamos las instituciones objeto de la investigación, especificando en el siguiente cuadro cual ha sido el origen de su intervención con las víctimas de trata con fines de explotación sexual:

Médicos del Mundo	Atención sociosanitaria
Apip-Acam	Integración sociolaboral
Centro de Acogida Fogaral	Prostitución
Casa de la Mujer	Violencia de género
Accem	Acogida y recepción de inmigrantes

- **Médicos del Mundo**

*“Combatimos todas las enfermedades, incluida la injusticia”.*¹⁰

Médicos del Mundo es una entidad internacional que trabaja en el ámbito de la salud con aquella población en situación de pobreza y exclusión social y con las víctimas de crisis humanitarias.

Atienden a todas las personas que ven vulnerados sus derechos, y para ellos, el derecho a la atención de las mismas debe prevalecer sobre cualquier otra consideración. También llevan a cabo acciones de sensibilización como medio para el cambio social y denuncia de las causas que ocasionan las injusticias.

Es una entidad independiente de toda filiación política o religiosa, pero que aboga por el asociacionismo y la coordinación, el trabajo en red y la cooperación para atender a las personas. Promueve el desarrollo humano mediante la defensa del derecho fundamental de la salud y la vida digna para todas las personas.

- **Apip¹¹-Acam¹²**

La Fundación Apip-Acam también es una entidad de ámbito internacional que aboga por el reconocimiento y la visibilidad de las injusticias sociales y la lucha contra ellas, la cooperación entre organismos para favorecer el desarrollo del bienestar y la solución de problemas sociales, la promoción de políticas sociales necesarias y útiles para la sociedad, la atención basada en la calidad para mejorar la eficacia, la promoción del voluntariado y la cohesión social y protección, entre otras.

Así pues, ayudan a las personas y familias que se encuentran en situación de necesidad, que tienen falta de medios económicos y dependencia física o intelectual, procurándoles la continuidad de los tratamientos, metodologías y evaluaciones para así fomentar la asertividad, el empoderamiento de las personas y la recuperación de sus redes sociales.

¹⁰ Lema de Médicos del Mundo.

¹¹ Asociación para la Promoción e Inserción Profesional.

¹² Asociación Cívica de Ayuda Mutua.

Es una institución con un amplio campo de intervención en el que se desarrollan acciones destinadas a la mujer, servicios jurídicos, al desempleo, diversidad funcional, personas mayores, inmigración y cooperación internacional e infancia y juventud.

- **Centro de Acogida Fogaral (Cáritas)**

Fogaral es un centro de acogida perteneciente a Cáritas. Fue fundado en 1988 y está destinado a la mujer que ejerce o ha ejercido la prostitución.

Como su nombre indica, *“Fogaral”* hace referencia a *calor de hogar*, por eso el centro se considera un lugar cálido donde la mujer se siente acogida y protegida. Un espacio donde se crea la confianza, el respeto y la colaboración mutua para devolver a la mujer la libertad y la dignidad que existe dentro de ella.

Mediante la escucha activa y sincera, la comunicación natural, la sencillez, la tranquilidad y la empatía, el equipo profesional llega a estas mujeres, respetando sus momentos y fomentando la libertad y el protagonismo de su vida.

- **Casa de la Mujer**

Fue fundada en 1982 y es la sede de la Unidad Mujer del Ayuntamiento de Zaragoza. Surgió debido a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres para potenciar el papel de éstas últimas en todos los ámbitos.

A día de hoy, la Casa de la Mujer, continúa en la misma línea de intervención y desarrolla acciones encaminadas a promover la igualdad de género, a través de nuevas actitudes y modelos culturales que sustituyan todos estereotipos que discriminan y devalúan a las mujeres. También trabajan la formación y el empleo, para mejorar la empleabilidad de las mismas y su mantenimiento en el mercado de trabajo, la sensibilización sobre la importancia de la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y la superación de los malestares derivados de la desigualdad de género.

La violencia de género es otra de las áreas que caracterizan a la Casa de la Mujer, desde donde se ofrece información, atención psicológica, social, educativa, jurídica, laboral y acogida para las mujeres que son maltratadas, con el fin de que recuperen su autoestima y puedan rehacer su vida.

- **Accem**¹³

Accem es una organización no gubernamental estatal que proporciona atención y acogida a las personas refugiadas, inmigrantes y en riesgo de exclusión social con el fin de mejorar su calidad de vida.

Es una entidad especializada en el trabajo vinculado al derecho de asilo y las migraciones que garantiza la interculturalidad y la defensa de los derechos fundamentales. Apuesta por la diversidad, la justicia social y el compromiso social de todas las personas.

El trabajo en red es un rasgo característico de esta organización, quien coopera con otras entidades a nivel estatal e internacional que trabajan en las mismas líneas de intervención para complementar y aprovechar mejor todos los recursos.

- **Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza**

La Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza fue consolidada en 2008 y está integrada por SOS Racismo Aragón, Médicos del Mundo Aragón, Cáritas Diocesana de Zaragoza, UGT Aragón y CCOO Aragón. Surgió a raíz de la coordinación que había entre estas entidades para atender y dar respuesta a las necesidades de las mujeres.

Todos ellos trabajan con mujeres que ejercen la prostitución y mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y a través de reuniones cada mes y medio o dos meses abordan temas que les inquietan y comparten. Un ejemplo de ello ha sido conseguir que en Aragón se ponga en marcha la elaboración de un protocolo para las víctimas de trata (se está elaborando desde febrero de 2016).

También, otra de las actuaciones que llevan a cabo es preparar una jornada de formación anualmente el día 23 de septiembre, "*Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños*".

¹³ Asociación Comisión Católica Española de Migraciones.

ENTIDADES SOCIALES DE ZARAGOZA OBJETO DE INVESTIGACIÓN	
MÉDICOS DEL MUNDO	
Dirección	Calle San Blas, 60, 50003 Zaragoza
Teléfono	976 40 49 40
Página Web	www.medicosdelmundo.org
APIP-ACAM	
Dirección	Calle San Blas, 4, 50003 Zaragoza
Teléfono	976447590
Página Web	http://www.fundacionapipacam.org/
CÁRITAS (Centro de Acogida Fogaral)	
Dirección	Calle Ramón y Cajal, 21, 50004 Zaragoza
Teléfono	976 440 200
Página Web	www.caritas-zaragoza.org
CASA DE LA MUJER	
Dirección	Calle de Don Juan de Aragón, 2, 50001 Zaragoza
Teléfono	976 72 60 40
Página Web	http://www.zaragoza.es/mujer/
ACCEM	
Dirección	Avda. Pablo Ruiz Picasso, 61 D, 50018 Zaragoza
Teléfono	976 976 117
Página Web	http://www.accem.es/es

Tabla 2. Información de ubicación y acceso a las instituciones sociales.

(Elaboración propia)

4.1.1 España país de tránsito o de destino

“España es una de las entradas de inmigración que hay más importantes”. (Entrevista Apip-Acam).

“Es el segundo país de Europa en destino de víctimas de trata”. (Entrevista Médicos del Mundo).

España se considera tanto un país de tránsito como de destino de víctimas de trata. Junto con Italia y Grecia, son los países que más reciben la entrada de población inmigrante, por ello el tráfico de personas con fines de explotación sexual es más común.

Nos referimos a tránsito cuando las víctimas hacen escala en España para ser destinadas a otro país, y de destino cuando es España el país final donde van a ser explotadas sexualmente.

Un ejemplo de esta situación es el mencionado por Médicos del Mundo, donde la movilidad es una parte principal de este proceso: *“hay mujeres africanas, de Kenia u otros países africanos que no tienen su destino en España pero sí que hacen escala aquí para viajar a Reino Unido o países del Norte de Europa”.*

4.1.2 Perfil de las víctimas¹⁴

El perfil característico de víctimas de trata varía entre las diferentes instituciones, siendo en Médicos del Mundo de 25 a 30 años, Apip-Acam de 18 a 35 años y Fogaral y Accem entre 18 y 30 años por lo que se puede decir que la edad oscila entre los 20 y los 30 años.

En relación a la nacionalidad, existe unanimidad en los países de procedencia, siendo las nacionalidades más comunes: africanas (nigerianas, congoleñas, guineanas y keniatas), europeas (rumanas, y búlgaras), América Central y Sud América (peruanas, dominicanas y brasileñas) y de Asia (chinas).

Cabe señalar que cada vez se dan más situaciones de mujeres jóvenes, que las nigerianas es la población que más ha ido cambiando en la forma de ser víctima de trata (la red está más próximas a ellas) y que se dan algunos casos de menores de edad y de personas con discapacidad.

¹⁴ Este perfil se amplía en el apartado 4.2.1 “Institución policial - Perfil de las víctimas”.

Generalmente, estas mujeres sufren de exclusión social y vulnerabilidad en sus países de origen, por eso es más fácil el engaño. Pero también se da todo lo contrario, *“familias y mujeres que en su país están bien y aun con todo son engañadas”* (Entrevista Apip-Acam).

Todas las instituciones objeto de estudio coinciden en que muchas de las mujeres que son víctimas de trata aquí en España ya han sido tratadas en sus países de origen por razones de pobreza, de feminización de la pobreza, explotación sexual o porque la mujer está vista como un objeto sexual.

4.1.3 Técnicas utilizadas para mantener esclavizadas a las víctimas

La técnica utilizada principalmente por los tratantes es la **amenaza**, tanto a ellas como a sus familiares. A través de la **coacción** y el **miedo** los tratantes consiguen crear cadenas invisibles donde las víctimas quedan subordinadas a ellos.

La amenaza suele ir más contra los familiares, ya que a las víctimas se les hace directamente el **daño físico, psicológico y sexual**.

Otra técnica es el **engaño**, donde los tratantes mienten a las víctimas diciéndoles que *“la policía es su enemiga, que si denuncian serán deportadas a su país por estar en una situación irregular”* (Entrevista Apip-Acam). Con este mensaje consiguen que a muchas de ellas les resulte imposible denunciar puesto que en sus países de origen la policía es corrupta y esto les genera coacción y desconfianza.

En el caso de las mujeres nigerinas es muy común utilizar la magia negra, a través del **rito de Vudú** aterrizan a las víctimas y están tan asustadas que no necesitan si quiera vigilancia.

“Con ese vudú ellas pueden estar libremente en la calle, estén donde estén ya llevan el miedo, la carga encima, entonces no les hace falta tenerlas encerradas porque tienen mucho miedo.

Tenemos por ejemplo, así muy recientemente, a una chica con indicios de víctima de trata que ha tenido un segundo ingreso de trastorno psicótico y tiene delirios de espíritus, de religión y creemos que tiene mucho que ver con el vudú, porque le meten un miedo atroz y les hacen barbaridades”. (Entrevista Fogaral).

Otras técnicas constantes son el **control telefónico** y la **vigilancia continua** llevada a cabo muchas veces por mujeres de tratantes que han pasado de ser oprimidas a opresoras.

4.1.4 El viaje

Durante el tiempo que dura el viaje, siendo España el país de destino, éste puede ser de diversas maneras:

- Desde Rumania e Italia se produce en autobús, coche, barco o andando.
- Desde América Central y Sud América en avión.
- Desde África en cayuco.

Parte de este viaje también lo hacen a pie a través de rutas peligrosas conocidas por los tratantes hasta llegar a coger el medio de transporte final. Una vez dentro de España, el traslado entre las diferentes ciudades se produce en coche o autobús. Se trata de una movilidad constante donde se evita que las mujeres pasen mucho tiempo en una misma ciudad, debido a la demanda generada por el público masculino que se incrementa cuando hay actos de interés como son el fútbol, los movimientos miliars, los juegos olímpicos, etc.

Durante el viaje, los niños menores de edad juegan un papel importante; ya que algunas madres que tienen varios hijos ven la necesidad de repartirlos a otras mujeres que viajan solas, para facilitar el acceso al país y así evitar que sean deportadas a su país de procedencia.

“(...) madres con hijos ficticios, una madre venía con dos hijos pero te decía que tenía que dejar a los niños con otra persona porque ella no podía pasar con todos. Recuerdo, por ejemplo, a una mujer que tenía cuatro niños pequeñitos, la más mayor tenía cinco años, luego una parejita de gemelos y un niño de un año, y entonces decía que no podría. Ella entro por Ceuta, con los cuatro no podía entrar por la playa porque le iban a coger, entonces repartió a sus hijos a otras mujeres y cada una corría con uno porque así a la mujer que pillaban con un niño no la podía devolver a su país porque a los menores no se les puede devolver y dejar en desamparo, entonces esto suponía un anclaje –si yo llego a pasar con el niño ya no me pueden devolver, y yo con mis cuatro no voy a poder pasar con todos-, entonces era una cosa del que se beneficiaban todos”-
(Entrevista Accem).

Cabe destacar que algunos lugares son de preferencia para la entrada ilegal de estas personas, como indica Accem: *“en Andalucía hay constancia de que determinadas playas de llegada son zonas preferentes para las víctimas de trata, por ejemplo Almería y Motril”*.

Todos estos procesos de captación, engaño, traslado y explotación se pueden dar en sus países de origen, durante el trayecto o en el país de destino.

Es importante señalar que aquellas mujeres que pertenecen a la comunidad europea y no están en situación irregular tienen más fácil el acceso a los países europeos, por contra, aquellas que sí que están irregulares y no pertenecen a la comunidad europea se ven obligadas por sus tratantes a contar historias ficticias para poder pedir el asilo y así conseguir un permiso de residencia.

4.1.5 La deuda

La deuda es la cuantía económica que asumen las mujeres desde que se produce el traslado a otro país donde van a ser explotadas sexualmente. Las mujeres generalmente vienen engañadas y asumen este pago cuando llegan al país receptor y al lugar donde van a ejercer la prostitución.

Comienza con el coste del viaje, pero se va incrementando a medida que pasan los días con los gastos de alimentación, alojamiento, ropa, toallas, gastos de vivienda, cuidado de los niños, llamadas telefónicas, salidas, etc.

Esta cantidad suele oscilar entre los 25.000 y los 50.000€, incrementándose en algunos casos hasta los 80.000€. Un pago muy difícil de costear y que suele finalizar cuando las mujeres traen a otras nuevas para ser explotadas sexualmente, por lo que para saldar la deuda pasan de ser oprimidas a ser opresoras.

Así lo indica Accem en la entrevista realizada:

“La deuda no se puede pagar nunca, la única manera de costearla es trayendo a otra persona por ti. Es un negocio perfecto, si yo adquiero una deuda de 60.000€ y he llegado a pagar hasta 20.000€, cuando ya no puedo más, así me he estropeado y mi aspecto está deteriorado, si traigo a alguien que vuelve a adquirir otra deuda de 60.000€ y encima está fresca y joven el negocio está perfecto”.

Otro testimonio ofrecido por Fogaral:

“(...) ahí depende de las estrategias que se monte la mujer. En teoría, la intermediaria que la está vigilando para coger el dinero, no le va a dejar que se quede con nada, pero ahí está la picaresca de cada mujer”.

4.1.6 Indicios de trata

En cuanto a la detección de posibles víctimas, es muy importante tener presentes diferentes indicios que hacen sospechar la presencia de trata:

- Que la persona no tenga documentación porque se la hayan quitado.
- Que la persona lleve tiempo en España pero no hable el idioma.
- Que la mujer no tenga relación con el entorno.
- Que la persona no tenga mucho contacto con la familia.
- A pesar de ser una persona que trabaje en prostitución, no disponga de medios económicos porque le confiscan el dinero.
- Que tengan miedo a hablar y desconfianza.
- Que alguien esté pendientes de ellas todo el tiempo.
- Que carezcan de ropa.
- Malnutrición y extrema delgadez.
- Daños y lesiones físicas, psicológicas y sexuales.
- Embarazos no deseados y abortos continuos.

4.1.7 Necesidades que presentan las mujeres que son explotadas sexualmente

Las instituciones que anteriormente hemos mencionado se encargan de cubrir las necesidades que presentan las víctimas de trata, no obstante, es importante distinguir por un lado, las necesidades que precisan cuando están en los clubes o acuden a las entidades sin estar reconocidas como víctimas de trata y, por otro, aquellas necesidades que tienen cuando se ha identificado su situación.

En el primer caso hablamos de necesidades para **proteger la salud**, es decir, para prevenir diferentes enfermedades de transmisión sexual y por ello se les proporciona material preventivo: packs con preservativos, lubricantes, se les ofrece información de lugares donde pueden hacerse pruebas del VIH, etc.

El **embarazo** es otro de los problemas presentes ya que muchas de ellas sienten vergüenza de ir al centro de salud y ven las instituciones como un lugar donde recibir apoyo. Una vez que tienen a los **niños**, el problema está en *¿Qué hacer con ellos mientras ejercen la prostitución?* Para ello necesitan a una persona (niñera) que se los cuide ya que generalmente los niños viven con las mamás en los lugares donde éstas son explotadas sexualmente; es decir, necesitan de personas de la red para que se hagan cargo del niño/a pagando por el servicio cubierto.

“Recuerdo una mujer que la red se ocupaba de cuidar a los niños, las dejan embarazadas para que no sean expulsadas y tengan niños, y ahora cuando los tengan para que puedan salir a prostituirse recogen a todos los niños y hay una cuidadora que pertenece a la red que se supone que cuida a esos niños. El mal cuidado es tan grande, tan grande que a éste que tenía un añito le dio un bofetón que lo estampó contra la pared y lo mató, entonces, esta mujer, ya dijo -ya me da todo igual, qué más me pueden hacer-” (Entrevista Accem).

“(...) esta mujer que os decía antes que la primera semana tenía 20 o 30 violaciones diarias en Francia, luego la trajeron a España. Esta mujer, con otra, se escapó por una ventana del club, las pillaron, y o sea imagina lo que se les venía encima, lo que luego hicieron con ellas, se escaparon y las cogieron las tratantes y lo que les esperaba en el club. Esta mujer ahora ha tenido a su segundo bebé y es como si fuera su primero, nos dimos cuenta el otro día que es como si fuera el primero y ya tiene una niña de 2 añitos, pero no la ha criado ella. La tuvo cuando estaba a tope en el club, estaba a tope sacando dinero, dinero, dinero y a su hija se la han cuidado pagando a mujeres, no la ha criado ella”. (Entrevista Fogaral).

La **tramitación de la documentación** es otra de las necesidades generales que tienen las víctimas tanto cuando están ejerciendo como cuando han sido identificadas como víctimas de trata. Los tratantes les confiscan toda la documentación (NIE, tarjeta sanitaria, pasaporte...) sin poderla recuperar.

Una vez reconocida e identificada su situación, la mayor necesidad es recibir **apoyo psicológico** debido a la situación traumática que están viviendo y ofrecerles **seguridad**. Es fundamental trabajar para mejorar la autoestima de las mujeres y que éstas sientan protección. Así mismo es muy importante el **conocimiento del idioma** en las mujeres que provienen de países de habla extranjera y la **formación laboral** para recomponer su situación.

“(...) Fue a una entrevista de trabajo en un locutorio y se encontró con uno de los tratantes, ella, la red de donde salió tenía mucho que ver mucho con los locutorios, y la persona que se encontró que le iba a hacer la entrevista resultó ser uno de los que le habían tratado a ella. Pues imaginaos el ostiazo que supuso para ella, la recaída que supuso, la remontas. Al poco tiempo se muere su madre en Nigeria, desde que está aquí no había visto a su madre, otra recaída, remóntala. Es muy muy complicado recomponer a la persona que han hecho pedazos por dentro, la han hecho pedazos”. (Entrevista Fogaral)

La **necesidad económica** está presente desde el momento en que llegan al país receptor, donde tienen que costear una deuda que cada vez es mayor. No obstante, cuando acuden a las instituciones y participan en el proceso de inserción para salir de la prostitución, éstas se encargan de asumir todos los costes (alojamiento, alimentación, apoyo jurídico, acompañamientos, traslados, etc.).

“(...) hay mujeres que vienen y te lo crees porque les haces así (gesto) y se caen porque llevan tres días sin comer, ayuda económica. Pero para algo tan básico como comer –que es que no como, que llevo tres semana alimentándome de leche y pan-“. (Entrevista Fogaral).

4.1.8 Servicios que ofrecen las entidades sociales

<p>Médicos del mundo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la salud de las mujeres que ejercen la prostitución. - Información sobre sus derechos. - Protección y apoyo. - Acompañamiento. - Intervención adecuada a las necesidades de cada mujer. - Prevención. - Talleres de salud emocional, violencia de género, autoestima, autocuidados, etc. - Retorno voluntario. - Coordinación con otras entidades para favorecer la eficacia de la intervención y atender a las necesidades de las mujeres.
<p>Centro de Acogida Fogaral</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida. - Acompañamiento. - Coordinación con Centros Municipales de Servicios Sociales. - Coordinación con otras entidades para conocer la evolución y cubrir las necesidades. - Observación y orientación para las madres que tienen hijos, así como coordinación con los colegios para conocer la situación del menor.
<p>Apip-Acam</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida a mujeres que ejercen la prostitución. - Inserción sociolaboral. - Gestión y financiación de retorno voluntario. - Acompañamiento en base a las necesidades de la persona. - Asistencia jurídica. - Asistencia psicológica. - Seguimiento de las mujeres una vez que se han reinsertado y coordinación con entidades de otros países para el retorno voluntario. - Cursos formativos. - Coordinación con otras entidades para desarrollar una atención integral y eficaz.

Accem	- Apoyo jurídico.
Casa de la Mujer	- Coordinación con otras entidades cuando hay sospecha de un posible caso de trata. - Asesoría jurídica. - Formación laboral.

Tabla 3. Servicios que ofrecen las entidades sociales

(Elaboración propia)

4.1.9 Intervención social con las víctimas

La intervención llevada a cabo se puede realizar tanto en los clubs, pisos y calle, como en los centros de actividad de las entidades.

La intervención en los lugares donde se ejerce la prostitución facilita el acercamiento de las distintas ONGs a las mujeres. A través de la comunicación que establecen con ellas se proporciona información de la entidad como un lugar de referencia donde pueden resolver cualquier problema de salud, laboral, etc. Todas las entidades adecúan la intervención en base a las necesidades que presenta la víctima.

En algunos casos, las mujeres acuden a determinadas instituciones por el “boca a boca”, como es el caso del Centro de Acogida Fogaral, quien no tiene intervención en origen pero debido a la larga trayectoria de trabajo, las mujeres ya conocen que es un recurso al que pueden acudir.

Las instituciones también derivan a las víctimas a otras entidades, por eso es fundamental la coordinación. Como queda reflejado en el cuadro anterior, todas ellas comparten líneas de intervención, aunque cada una tiene más especialidad en un área determinada, por lo que aprovechan los recursos de las demás para desarrollar una intervención eficaz.

Esta coordinación se produce a nivel autonómico, estatal e internacional. En lo referente a los pisos de acogida protegidos, es imprescindible que la mujer víctima de trata no resida en el lugar donde están los tratantes y es necesario derivarla a otro piso de distinta comunidad. También la coordinación con el país de origen si una mujer decide volver, es necesaria la protección de la víctima en todos los lugares.

La intervención se puede ver interrumpida cuando la mujer abandona todo el procedimiento de inserción, bien porque tiene miedo y no quiere seguir adelante o porque la red la haya trasladado de sitio.

Otras de las dificultades que surgen es la desconfianza que tienen las mujeres de hablar con cualquier persona, debido a la coacción sufrida por parte de los tratantes. Les cuesta mucho confiar su situación porque creen que cualquier persona les puede perjudicar, por eso, los procesos de trata son muy lentos. Una intervención puede durar desde unos meses hasta muchos años.

4.2 Institución policial

La Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (U.C.R.I.F. CENTRAL) es la unidad de la policía nacional que se encarga de las siguientes acciones¹⁵:

- Investigar actividades delictivas tanto de ámbito nacional como transnacional, relacionadas con la trata de seres humanos, el tráfico de personas, la inmigración ilegal y las falsedades documentales.
- Coordinación operativa y apoyo técnico de las Brigadas y Unidades territoriales.
- Captación, análisis, explotación, seguimiento, difusión e intercambio, tanto a organismos nacionales como internacionales, de información relativa a la inmigración irregular, tráfico de seres humanos y de cualquier otro aspecto relacionado con la extranjería y tráfico de personas.
- Planificación de la información de carácter policial en materia de extranjería.

U.C.R.I.F.	
Dirección	Calle Obispo Covarrubias, 50001 Zaragoza
Teléfono	976 98 00 20
Página Web	www.policia.es

Tabla 4. Información de ubicación y acceso a la institución policial

(Elaboración propia)

¹⁵ http://www.policia.es/org_central/extran_front/com_extran_front.html

4.2.1 Perfil de las víctimas

El perfil proporcionado por la U.C.R.I.F. guarda relación con el nombrado anteriormente en el punto 4.1.2 *Perfil de las víctimas de las Entidades Sociales*, sin embargo, cabe destacar que se han dado casos aislados de mujeres jóvenes españolas y mujeres asiáticas.

4.2.2 Perfil de los proxenetes

Generalmente no existe un perfil tipo de hombre proxeneta, no obstante, se asocia a los hombres, que engañan, captan, trasladan y explotan a las mujeres, con el machismo y la violencia. Son de procedencia extranjera y trafican con mujeres de su misma nacionalidad.

Así mismo son personas autoritarias, manipuladoras y controladoras, que ven a las mujeres como “*máquinas de obtener dinero*”, donde a través de la venta de su cuerpo se lucran de manera rápida. Se caracterizan por su alto poder adquisitivo y por ser personas ostentosas.

También se dan casos, aunque en menor medida, de mujeres que cambian de rol, es decir, mujeres que pasan de ser víctimas a ser las “*mamis*” que se encargan de vigilar y controlar a las mujeres que son explotadas.

4.2.3 Lugares donde ejercen la prostitución

En la ciudad de Zaragoza los lugares más usuales donde esta actividad es llevada a cabo son los clubs como el Papiro, el Euro y la Tortuga, la Calle (C/ Ávila, Plaza Roma..., Polígonos) y pisos. Estos lugares se encuentran tanto en el centro como en la periferia de la ciudad.

Actualmente los pisos han aumentado debido al cierre de varios clubs por la crisis económica y el miedo a la penalización de los clientes por el consumo de prostitución como ha ocurrido en Madrid y Barcelona.

4.2.4 Actuación profesional

La actuación profesional de U.C.R.I.F. consiste en investigar e identificar a las víctimas de trata y a sus tratantes, siendo el objetivo de éstos la persecución del delito, aunque una vez detectado se coordinan para que las entidades den protección a la víctima.

En esta persecución del delito, la policía lo que hace es descubrir redes de captación y explotación de mujeres, por ello cuando van a los clubs y pisos están obligados a mirar la situación de irregularidad o legalidad de las mujeres que ejercen la prostitución. Así, nos encontramos con varias situaciones:

- Si las mujeres tienen documentación en regla y no tienen antecedentes no se les detiene, a este proceso se le llama *ordinario para multa*.
- Si las mujeres no tienen documentación en regla y tampoco antecedentes se les puede detener y se les abre un expediente de multa.
- Si además, no tienen documentación o tienen antecedentes graves se les aplica el mismo expediente y se hace la expulsión.
- En el caso de que las mujeres sean comunitarias se les pide la documentación y no se les puede abrir ningún expediente de expulsión.
- Si una mujer tiene hijos menores de edad la expulsión resultaría muy difícil, ya que siempre se busca el bienestar del menor. No obstante, el juez es quien determina esta situación.

En los casos nombrados anteriormente cuando la víctima está en situación irregular, es detenida y llevada a comisaría, ahí se abre un expediente y se le pone una multa económica que oscila entre los 500€ y 600€.

Cuando esta multa no sea pagada en el periodo establecido de 15 días, se le abre el expediente de expulsión del país y no podrá volver en un tiempo de 3, 5 o 10 años dependiendo del caso.

Si la víctima estando en la situación anterior decide denunciar porque reconoce que es víctima de trata se paraliza todo el procedimiento y la policía se pone en contacto con entidades sociales para que acudan a comisaría. Éstas son las encargadas de realizar una primera entrevista con la víctima donde se le explican sus derechos, las consecuencias, la importancia de la denuncia, la protección, etc.

Para una mayor protección, a la mujer se le deriva a un piso de acogida. Estos pisos son protegidos; es decir, nadie sabe dónde están y cuentan con profesionales la mayor parte del tiempo.

Es importante señalar que desde el momento en que se pone la denuncia hasta que sale el juicio el proceso es muy lento, ya que suelen ser 3 o 4 años de espera, y durante este periodo muchas lo abandonan bien porque se hayan marchado del país, su vida se haya normalizado o hayan vuelto a la red.

4.2.5 Denuncia

Además de la denuncia citada anteriormente y llevada a cabo por las víctimas, también se dan casos de clientes que denuncian cuando es la propia mujer quien les pide ayuda o cuando ven que han sufrido agresiones físicas. En este caso, cuando llega la denuncia, desde la comisaria se abre un proceso de investigación.

Generalmente, los dueños de los prostíbulos conocen estas situaciones de maltrato pero prefieren no denunciar porque esto puede perjudicar la actividad de su club, lo que les convierte en cómplices. En alguna ocasión los dueños han sido multados y/o detenidos por incurrir en este delito.

4.3 Trabajo en Red para proteger a las víctimas

A través del gráfico que se muestra a continuación quedan reflejados los organismos¹⁶ más significativos que trabajan con mujeres que ejercen la prostitución y que son víctimas de trata en Zaragoza:

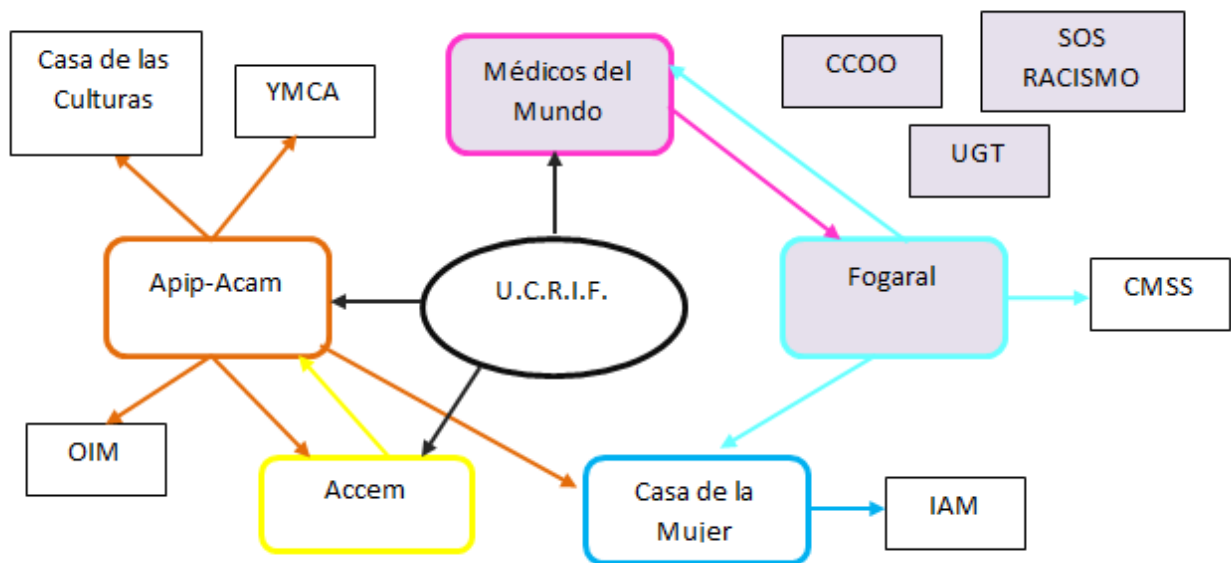








Ilustración 1. Trabajo en Red

(Elaboración propia)

¹⁶ Los organismos rodeados en color son los que hemos entrevistado.

Leyenda del gráfico

-  Los cuadrados y flechas de color naranja se refieren a la coordinación que tiene dicha entidad con otras instituciones.
-  Los cuadrados y flechas en color amarillo se refieren a la coordinación que tiene dicha entidad con otras instituciones.
-  Los cuadrados y flechas de color azul se refieren a la coordinación que tiene dicha entidad con otras instituciones.
-  Los cuadrados y flechas en color azul celeste se refieren a la coordinación que tiene dicha entidad con otras instituciones.
-  Los cuadrados y flechas en color rosa se refieren a la coordinación que tiene dicha entidad con otras instituciones.
- Las flechas en color negro hacen referencia a la coordinación de la policía con las entidades.
-  Los rectángulos rellenos de color morado claro se refieren a las entidades que forman parte de la Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza.

La coordinación entre las instituciones es un elemento fundamental para la intervención con personas que sufren de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Por ello, es importante aprovechar los recursos disponibles de cada institución y así poder proporcionar una atención basada en la calidad y la eficacia.

A través de este gráfico se representan las instituciones públicas y privadas que trabajan en este ámbito, así como la coordinación existente entre ellas. Es importante mencionar que la labor de cada entidad es más eficaz si lo hacen de una manera conjunta, por lo tanto, se puede decir, que *“la una no funciona sin la otra”*.

Con esta frase se hace referencia a la intervención integral para cubrir todas las necesidades que presentan las víctimas de trata, por lo que es necesaria la actuación de las entidades ya que todas no proporcionan los mismos servicios.

En el centro del gráfico se representa a **U.C.R.I.F.** como unidad policial, debido a su fuerte peso porque son los encargados de la identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Apip-Acam a su vez se coordina con la Organización Internacional de Migraciones (OIM) y con YMCA¹⁷ para la gestión del retorno voluntario. Cabe destacar que una vez que la víctima vuelve a su país presentan coordinación en origen para llevar un seguimiento y asegurarse de que se le proporcionan los servicios más adecuados dada su situación.

Por otro lado, Apip-Acam trabaja conjuntamente con Accem, Casa de las Culturas y Casa de la Mujer ya que estas entidades cuentan con asesoramiento jurídico.

Médicos del Mundo tiene una estrecha relación con el Centro de Acogida Fogaral debido a la buena actuación profesional donde se comparten criterios de intervención y éticos.

En relación a **Fogaral**, como ya se ha señalado anteriormente, se coordina con Médicos del Mundo, quien proporciona asistencia sanitaria y psicológica a las mujeres y con quien se llevan a cabo talleres de educación sexual. Por otro lado, también trabajan con la Casa de la Mujer en la formación de las víctimas, con los Centros Municipales de Servicios Sociales en la solicitud de ayudas y con CCOO, UGT y SOS Racismo en temas jurídicos.

Estas dos entidades (Médicos del Mundo y Fogaral) participan en la **Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza** junto con CCOO, UGT y SOS Racismo. Una mesa compuesta por entidades que comparten una manera de actuación unánime y donde hay establecido un buen clima de trabajo.

Accem, debido al poco tiempo que lleva instaurada en Zaragoza, solo ofrece apoyo jurídico, sin embargo, en otras comunidades autónomas sí que tienen un programa de trata, que esperan poder implementarlo en Zaragoza en el año 2017. Este asesoramiento jurídico se ofrece a víctimas derivadas por Apip-Acam y por la policía.

En último lugar, la **Casa de la Mujer** es un organismo público que no trabaja directamente con víctimas de trata pero sí que ofrece sus recursos (atención y apoyo psicológico y orientación laboral) a mujeres derivadas por otras instituciones, como son Fogaral y Apip-Acam. En el caso de que desde esta institución se detecte un posible caso de víctimas de trata con fines de explotación sexual, se produce la derivación al Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).

Cabe destacar que también existe coordinación con otras comunidades autónomas para favorecer la seguridad y protección de las víctimas de trata. En estos casos, se deriva a las mujeres a otros pisos ubicados en diferente lugar de donde han sido explotadas sexualmente.

¹⁷ Young Men's Christian Association

4.4 Propuestas para erradicar esta situación

Una de las cuestiones principales planteadas a las instituciones ha sido conocer desde su punto de vista cuales serían las propuestas que llevarían a cabo para intentar reducir y eliminar esta situación.

Estas propuestas se plantean para aplicar tanto en los países de origen como en los de destino.

En relación al primero, todas ellas coinciden en que es necesaria y fundamental la **sensibilización y concienciación**, donde son captadas las víctimas, y así evitar que las mujeres que viven situaciones más frágiles sufran de este engaño. Esta sensibilización les ayudaría a conocer los procesos migratorios seguros y prevenir posibles riesgos característicos de la trata.

Si las familias contaran con recursos económicos suficientes no verían la necesidad de emigrar a otros países para mejorar su nivel de vida y el de sus familiares. Algo muy obvio pero que es necesario recalcar, es la **cooperación internacional** para que la justicia social llegue a esos lugares y así evitar estas situaciones.

En los países de origen y destino, es fundamental la **labor de los gobiernos**, quienes deben implicarse en este delito, garantizar la protección y los derechos de las víctimas y destinar fondos económicos para favorecer estas medidas.

Así mismo, es de vital importancia ofrecer **formación a todos los profesionales** que pueden estar implicados en la ayuda de las víctimas (sanitarios, sociales, legales...) y proporcionar **información a la población en general**, como pueden ser los clientes para que denuncien cuando vean posibles indicios, los jóvenes que serán los próximos consumidores, etc. Esta información se puede llevar a cabo mediante campañas de concienciación y visualización.

Otras propuestas serían la **penalización de los clientes consumidores**, ya que así disminuirá la demanda de prostitución y por lo tanto, se reduciría el comercio ilegal del sexo y el **refuerzo de las penas de los tratantes** considerada escasa para la gravedad del delito.

Por último, es necesario hacer **mejoras en el ámbito judicial** para que los procesos de investigación llevados a cabo por la policía sean útiles en la decisión final de los jueces sobre si una mujer es o no víctima de trata.

A nivel internacional es fundamental que exista **coordinación entre el país de origen y el de destino** de la víctima, cuando se produzca el retorno para garantizar protección, asistencia y seguridad a la misma.

5. CONCLUSIONES

La realización del presente estudio se ha llevado a cabo de manera efectiva trabajando en coordinación y desarrollando un trabajo organizado entre nosotras y con los diferentes profesionales. Gracias a la aportación de éstos y a toda la información utilizada para la investigación hemos podido lograr *aproximarnos a la situación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual en Zaragoza por medio de la intervención social que llevan a cabo distintas instituciones sociales de esta ciudad, identificando así la función del trabajador social y acercándonos a la magnitud y características de este problema*, dando respuesta a nuestro objetivo principal. También han sido conseguidos el resto de objetivos:

Un elemento primordial de esta investigación ha sido conocer la legislación vigente sobre este tema, para así conocer la evolución de la normativa referente al tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual. Las leyes que tienen más peso en esta cuestión y por lo tanto han sido nuestro referente son el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata De Personas, especialmente Mujeres y Niñas* (conocido como *Protocolo de Palermo*), el *Código Penal*, la *Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de Extranjería)*, el *Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*, el *Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos* y la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*.

Otro aspecto relevante ha sido analizar los conceptos de trata de blancas, trata de seres humanos, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, tráfico ilícito de migrantes, prostitución y violencia contra la mujer, violencia de género y trata donde hemos comprendido los términos de *trata de personas con fines de explotación sexual y violencia contra la mujer*. De esta manera hemos observado como la trata se considera una forma de violencia contra la mujer y por lo tanto, una forma de violencia contra el género femenino, corroborando así la hipótesis de que *la trata es una forma más de violencia contra la mujer*.

También hemos conocido el conjunto de actores que intervienen en el proceso de la trata con fines de explotación sexual siendo éstos *los clientes, las víctimas y los proxenetas*. Los clientes (hombres) son una parte principal dentro de la trata debido al consumo y demanda de prostitución, promoviendo así el mercado sexual. Las víctimas son quienes sufren la explotación sexual y ven vulnerados todos sus derechos, mayoritariamente son mujeres obligadas a ejercer la prostitución

forzosa. Y por último, los proxenetas o tratantes son quienes promueven este mercado ilegal del sexo, quienes se hacen cargo de todos los costos y de la captura, transporte y control de las víctimas.

Conocer aproximadamente el perfil de víctimas y proxenetas fue otra inquietud inicial, siendo éste primero: mujer de origen extranjero cuya edad oscila entre los 20 - 30 años que sufren exclusión social, vulnerabilidad y pobreza, y normalmente se encuentran en situación irregular. Este objetivo también corrobora nuestras hipótesis donde decimos que las *principales víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son mujeres* y que la mayoría de *ellas son jóvenes extranjeras en una franja de edad que comprende de los 18 a los 30 años*.

Pero hemos descubierto que hay otras víctimas directas o indirectas como son los menores de edad, los cuales son prostituidos o utilizados para el proceso de la trata: transporte, coacción, etc. Este sería un tema pendiente que desborda el presente estudio pero muy importante por la vulnerabilidad de este tipo de víctimas a las que es necesaria darles voz.

Generalmente, estas mujeres son prostituidas en el país de destino, aunque también sufren esta explotación sexual en sus países de origen e incluso durante el proceso de traslado. Los lugares de captación son entornos donde abunda la pobreza y la exclusión social, pero la situación de estas mujeres no las aleja de esos problemas cuando llegan al país receptor. Aunque paradójicamente prefieren continuar en destino que retornar a sus países, debido al miedo que tienen por si sus familias son cómplices del proceso o porque la situación es tan precaria que difícilmente puedan sobrevivir allí.

El traslado de las mismas suele producirse mediante engaños aunque se da el caso de mujeres que son conocedoras de que van a ejercer la prostitución en España, pero no son conscientes de las condiciones que les esperan una vez llegadas al país de destino, donde se les obliga a realizar trabajos en contra de su voluntad, y además no reciben beneficio alguno por ello.

En relación a los proxenetas no existe un perfil característico, no obstante se relaciona a estas personas con la violencia, el machismo, la agresividad, la autoridad, el control y la avaricia. En su mayoría son hombres pero también se da el caso de mujeres en origen, sus propias madres y tías, e incluso en destino, las propias víctimas pueden pasar de ser oprimidas a opresoras con mayor o menor grado de complicidad en la red.

Los proxenetas operan tanto en el país de origen como en el país donde van a ser destinadas las víctimas para su explotación sexual, ellos son los encargados de coordinar los movimientos de las mujeres a nivel internacional y nacional. España es un país con alto índice de trata considerándose así tanto de tránsito como de destino siendo los lugares más habituales del ejercicio de la prostitución los prostíbulos, pisos y la calle.

Las técnicas utilizadas por los tratantes para mantener esclavizadas a las víctimas varían en función de la nacionalidad, siendo las más comunes la amenaza, coacción, miedo, daño físico, psicológico y sexual, engaño, rito de Vudú, control telefónico y la vigilancia continua.

Estas técnicas son utilizadas tanto en las víctimas como en sus familias y están presentes durante todo el proceso. Algunas de ellas como el engaño, se llevan a cabo durante el trayecto, que es un viaje realizado en avión, a pie, en coche o autobús y/o en barco o cayuco.

La deuda es la técnica principal y más importante para coaccionar y tener enganchadas a las víctimas, ya que una vez que llegan al país receptor están obligadas a costear una suma de dinero en cuestión del viaje. Esta cantidad se va incrementando con gastos de alojamiento, alimentación, teléfono, salidas, multas, ropa de baño y de cama, etc. Esto provoca en las víctimas diferentes necesidades que no pueden cubrir por ellas mismas como es la protección de la salud, el embarazo no deseado, el cuidado de los niños, la tramitación de la documentación, el apoyo psicológico, la seguridad, el conocimiento del idioma, la formación laboral y la necesidad económica.

Para satisfacer estas necesidades, muchas de ellas acuden a las instituciones sociales investigadas desde donde se les proporcionan servicios integrales que las cubren. Estos servicios varían según la especialidad de cada institución, desde el tercer sector Médicos del Mundo atiende temas sanitarios, Apip-Acam trabaja la inserción laboral, Accem la atención jurídica, Fogaral el apoyo psicológico, y desde el sector público, la Casa de la mujer cuando detecta algún posible caso lo deriva al Instituto Aragonés de la Mujer. La ausencia de documentación, el miedo y desconfianza, el escaso contacto con la familia, la falta de medios económicos, la malnutrición, y los daños y lesiones físicas, psicológicas y sexuales, son algunos de los indicios que facilitan esta detección.

Desde la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (U.C.R.I.F.) se detecta, investiga, e identifica el delito. Es muy satisfactoria la relación que hay entre esta institución pública y el tercer sector. Para favorecer la atención de las víctimas y desarrollar una intervención más eficaz trabajan en red coordinándose institucionalmente.

Otro tipo de coordinación institucional es la de la “Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza” a la que pertenecen Médicos del Mundo, Fogaral, Comisiones Obreras, SOS Racismo y UGT, donde se abordan temas que les inquietan y de interés general en relación a este tema.

Para intentar poner fin a este problema es necesario concienciar a las mujeres y familias en sus países de origen para que conozcan cómo y cuáles son los procesos migratorios seguros y así no caer en redes de captación. Para que la concienciación sea efectiva es primordial el desarrollo de campañas a nivel internacional, cuyo fin es prevenir el tráfico de personas con fines de explotación sexual y denunciar posibles casos de trata.

Otra propuesta sería la penalización de los clientes, aunque consideramos que no resultaría eficaz, ya que con esta medida se consigue el cierre de los clubes lo que conlleva a que se abran mayor número de pisos destinados al ejercicio de la prostitución. Esto dificulta la intervención policial ya que hay menos control sobre ellos, y por lo tanto también sobre las víctimas.

Así mismo, es fundamental que los gobiernos se impliquen en este delito garantizando la protección y los derechos de las víctimas, destinando fondos económicos que favorezcan estas medidas, y que haya una buena coordinación a nivel internacional para trabajar contra este proceso.

La trata de personas con fines de explotación sexual es un tema de investigación que nos ha apasionado, pese a las dificultades que nos hemos encontrado por parte de alguna institución del sector público que no nos ha recibido, siendo sin embargo de gran ayuda las entrevistas realizadas a las instituciones. A través del presente trabajo hemos podido conocer a diversos profesionales que han compartido con nosotras sus experiencias, hemos adquirido conocimientos nuevos y sobre todo, nos hemos sensibilizado sobre esta situación. Lo más difícil ha sido enfocar y seleccionar desde el punto de vista ético este tipo de información tan comprometida.

Ha sido tanta la información que hemos recabado que nos hemos visto desbordadas por ella. Durante la realización del trabajo nos han surgido nuevas hipótesis que abren otras líneas de investigación como son: la abolición o legalización de la prostitución, la trata enfocada a las víctimas menores de edad, investigar cual sería el método más eficaz para la erradicación de la trata, el peligro del retorno, eficacia de las campañas de sensibilización, secreto profesional, etc.

Así pues, a raíz de la realización del mismo, nos sentimos más capaces de concienciar a otras personas que desconocen esta problemática, desmentir cualquier mito que pueda existir, eliminar

los prejuicios y cualquier otra forma de discriminación y sobre todo dar voz sobre esta problemática, hacerla visible para el resto de la población.

BIBLIOGRAFÍA CITADA Y CONSULTADA

Accem. (s.f.). Obtenido de <http://www.accem.es/es>

Alconada de los Santos, M. (2011). *Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía*. Sevilla: Tecnographic S.L.

APRAMP. (2009). *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual*. Madrid: PardeDÓS.

APRAMP. (2015). *Guía de intervención con víctimas de trata para ayuntamientos y trabajadores sociales. Cómo proteger y asistir a las víctimas de trata con fines de explotación sexual*. Madrid: PardeDós.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (18 de mayo de 1910). *Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas*. Obtenido de <https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvenio/PAG1065.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (25 de junio de 1951). *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TrafficInPersons.aspx>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Obtenido de http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/internacional/onu/Documentos/conv_elim_todas_formas_discrim_c_mujer.pdf

Ayuntamiento de Zaragoza. (2016). *Cifras de Zaragoza. Datos demográficos del padrón municipal. Revista sobre Datos de Población Provisionale de la ciudad de Zaragoza, 6-7*.

Ayuntamiento de Zaragoza. (s.f.). *Casa de la Mujer*. Obtenido de <http://www.zaragoza.es/ciudad/sectores/mujer/>

Cáritas Diocesana de Zaragoza. (s.f.). *FogaraI*. Obtenido de http://www.caritas-zaragoza.org/que_ejercen_la_prostitucion.php

Cáritas Diocesana de Zaragoza, CCOO, Médicos del Mundo Aragón, SOS Racismo y UGT. (s.f.). *Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza*. Obtenido de <https://prostitucionytratazaragoza.wordpress.com/>

Consejo de la Unión Europea. (19 de julio de 2002). *Decisión Marco del Consejo*. Obtenido de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2002:203:0001:0004:ES:PDF>

Consejo de la Unión Europea. (18 de febrero de 2003). *Reglamento Dublín II*. Obtenido de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3A133153>

Consejo de la Unión Europea. (2005). *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*. Obtenido de http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/Convenio_Consejo_de_Europa.pdf

Corbetta, P. (2003). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid: McGRAW-HILL.

Cortes Generales. (29 de diciembre de 1978). *Constitución Española*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>

Dirección General de la Policía. (s.f.). *Comisaría General de Extranjería y Fronteras*. Obtenido de http://www.policia.es/org_central/extran_front/com_extran_front.html

Federación Mujeres Progresistas. (30 de noviembre de 2008). *Guía de Sensibilización para Jóvenes contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual*. Madrid, España: Ayregraf.

Federación Mujeres Progresistas. (2008). *Trata de mujeres con fines de explotación sexual en España*. Madrid: Ayregraf.

Fundación Apip-Acam. (s.f.). Obtenido de <http://www.fundacionapipacam.org/index.html>

Fundación CEPAIM. (2015). *Tratame bien, notas sobre la trata con fines de explotación sexual*. Obtenido de <http://cepaim.org/wp-content/uploads/2015/03/TRATame-Bien.pdf>

Gobierno de Aragón. (22 de marzo de 2007). *Ley 4/2007, de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*. Obtenido de http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/Instituto%20Aragon%C3%A9s%20de%20la%20Mujer/Documentos/LEY+PROTECCION+INTEGRAL+MUJERES_204_2007.pdf

- Gobierno de Aragón. (15 de diciembre de 2009). *Decreto 219/2009, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer*. Obtenido de http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ar-d219-2009.html
- Gobierno de Aragón. (2009-2012). *II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón*. Obtenido de <https://www.zaragoza.es/contenidos/sectores/mujer/normativa/acuerdo17nov2009.pdf>
- Gobierno de España. (23 de noviembre de 1995). *Código Penal*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Gobierno de España. (11 de diciembre de 1995). *Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-26714>
- Gobierno de España. (11 de enero de 2000). *Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>
- Gobierno de España. (28 de diciembre de 2004). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Gobierno de España. (20 de abril de 2007). *Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-8444>
- Gobierno de España. (28 de octubre de 2011). *Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos*. Obtenido de <http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/ProtocoloMarco/DOC/protocoloTrata.pdf>
- Gobierno de España. (s.f.). *Trata de Seres Humanos*. Obtenido de Policía Nacional: <http://www.policia.es/trata/>

- Herrizaingo, S. (Diciembre de 2010). *Guía de recursos sobre trata de seres humanos con fines de explotación sexual*. Obtenido de http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Proyecto_Apoyo_Asociacion_Juristas/GUIA-RECURSOS_SOBRE_TRATA_DE_SERES_HUMANOS-PROFESIONALES_es.pdf
- Iglesias Skulj, A. (2013). *La trata de mujeres con fines de explotación sexual*. Argentina: Didot.
- Instituto Aragonés de la Mujer. (2002). *III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón*. Obtenido de <http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0191.pdf>
- Lara Bailo, N., Ortega Facerias, P., & Perales Cerdá, L. (2014). Recursos sociales para mujeres que ejercen la prostitucion heterosexual en la ciudad de Zaragoza. Zaragoza: Universidad de Zaragoza. Trabajo Fin de Grado.
- Lara Palacios, M. (2014). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual. *Análisis comparativo del marco jurídico internacional, nacional y local*. Sevilla.
- López Insausti, R., & Baringo Ezquerra, D. (2006). *Nadie va de putas: el hombre y la prostitución femenina*. Zaragoza: San Francisco, Artes Gráficas.
- Lucea Sáenz, A. (2012). La lucha contra la trata de personas en el S.XXI, especialmente en Europa. Zaragoza. Trabajo Fin de Máster.
- Médicos del Mundo. (s.f.). *Médicos del Mundo Aragón*. Obtenido de <http://www.medicosdelmundo.org/index.php/mod.sedes/mem.detalle/id.15/re/menu.113/re/ categoria.631/link.3>
- Mesa de Prostitución y Trata de Zaragoza. (2014 de septiembre de 2014). *Guía informativa para mujeres que ejercen la prostitución en Aragón*. Obtenido de https://www.caritas-zaragoza.org/pdf/guia_informativa_prostitucion_aragon.pdf
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. (2007). Stop a la trata de personas con fines de explotación sexual. Madrid: MZC.

- Ministerio de Igualdad. (2010). *Plan integral contra la trata de seres humanos*. Obtenido de https://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/plan_to_combat_sexual_exploitation_es_1.pdf
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2015-2016). *Contra la Trata de Mujeres. Toma conciencia*. Obtenido de <http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas15/contralaTratadeMujeres.htm>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (18 de septiembre de 2015-2018). *Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual*. Obtenido de http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/planIntegral/DOC/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf
- Ministerio del Interior. (2015). *Trata de Seres Humanos*. Obtenido de http://www.interior.gob.es/documents/10180/5559091/bal_TSH_sexual_laboral_delitos_odio_2015.pdf/bb67e5cc-a51a-4ce5-ae7a-0dcd396ec70d
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Naciones Unidas. (4 a 15 de septiembre de 1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Obtenido de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- Naciones Unidas. (2004). *Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC_ebook-s.pdf
- Naciones Unidas. (2004). *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata De Personas, especialmente Mujeres y Niñas*. Obtenido de Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata De Personas, especialmente Mujeres y Niñas

- Naciones Unidas. (2006). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*.
Obtenido de
http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fi_l%C3%ADci_migra_tierra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf
- Naciones Unidas. (s.f.). *Día Mundial contra la Trata*. Obtenido de
<http://www.un.org/es/events/humantrafficking/>
- ONU Mujeres. (s.f.). *Poner fin a la violencia contra mujeres*. Obtenido de
<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). *La trata de personas. Aspectos básicos*.
Obtenido de <https://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>
- Parlamento Europeo. (18 de diciembre de 2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Obtenido de http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Parlamento Europeo. (26 de febrero de 2014). *Resolución sobre la explotación sexual y prostitución y su impacto en igualdad de género*. Obtenido de
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0162+0+DOC+XML+V0//ES>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (5 de abril de 2011). *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo*. Obtenido de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:101:0001:0011:Es:PDF>
- Paz y Desarrollo. (2008). *Esclavas del siglo XXI: La trata con fines de explotación sexual*.
Obtenido de http://pazydesarrollo.org/pdf/guia_trata_sexual_pyd.pdf
- Pérez de Armiño, K., & Eizagirre, M. (2006). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Obtenido de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/96>
- Red Española Contra la Trata de Personas. (Julio de 2008). *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas*. Obtenido de
http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/2006_3_IS/BIBLIOTECA/GUIA%20BASICA%20PARA%20LA%20IDENTIFICACION%20Y%20DERIVACION%20DE%20VICTIMAS%20DE%20TRATA.PDF

Serra Cristóbal, R. (2007). *Prostitución y Trata*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (4 de Noviembre de 1950). *Convenio Europeo de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales*. Obtenido de http://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf

Unicef. (mayo de 2012). *Trata de personas*. Obtenido de [http://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012\(1\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/Trata2012(1).pdf)

ANEXOS

Guión entrevistas

Entrevista instituciones sociales

1. Conocemos que “*entidad*” comenzó su actividad en España sobre “*año*”, ¿Desde su inicio se trabajó con personas víctimas de trata con fines de explotación sexual o con mujeres que la ejercían por necesidad?
2. Según lo que hemos leído las víctimas de trata en su mayoría son mujeres jóvenes extranjeras entre 18 y 30 años, ¿Esto es cierto? ¿El perfil ha cambiado? ¿Se dan muchos casos de menores de edad?
3. ¿Se puede afirmar que las víctimas vienen excluidas de su país, o hay indicios de que caen en la exclusión una vez que llegan al país receptor?
4. Varios informes hablan de que España es un país de tránsito y de destino ¿Qué opinas al respecto?
5. ¿Se da la situación de que las víctimas cuando llegan aquí han sido ya explotadas en su país de origen?
6. Hemos leído que generalmente las víctimas vienen ya engañadas y que cuando llegan al país de destino se encuentran en situación irregular, ¿Esto es así?
7. Creemos que las personas que promueven este mercado del sexo (proxenetas) y quienes lo consumen (clientes) son mayoritariamente hombres, ¿Es esto cierto o se da el caso de que también hay mujeres implicadas?
8. ¿Este delito es considerado como violencia de género o como violencia contra la mujer?

En relación a la intervención que llevan a cabo con las víctimas:

9. ¿Cómo es el procedimiento seguido y que duración suele tener?
10. ¿Cuáles son los servicios que se les ofrece a las víctimas desde el centro?
11. ¿Qué necesidades observáis que tienen estas mujeres?

12. ¿Existe coordinación con otras instituciones? ¿Nos podría decir con cuáles?
13. Una vez valorada su situación e identificada que es víctima de trata ¿Se avisa inmediatamente a la policía? o ¿Es la propia víctima quien decide si quiere denunciar y empezar un procedimiento judicial?
14. ¿Qué consideras que es necesario para erradicar esta situación?

Entrevista Policía Nacional

1. ¿Desde cuándo U.C.R.I.F. desarrolla su actividad en Zaragoza?
2. Según informes y documentos que hemos leído, las víctimas de trata en su mayoría son mujeres jóvenes extranjeras entre 18 y 30 años ¿Es esto cierto? ¿Creéis que el perfil ha cambiado? ¿Se dan muchos casos de menores de edad?
3. Creemos que las personas que promueven este mercado del sexo (proxenetas) son mayoritariamente hombres, ¿Es esto cierto, o se da el caso de que también hay mujeres implicadas?
4. ¿Se podría decir que existe un perfil tipo de proxeneta? ¿Cómo es?
5. Varios informes hablan de que España es un país de tránsito y de destino ¿Qué opinas al respecto?
6. En Zaragoza:
 - ¿Existen muchas redes de captación?
 - ¿Están vinculadas con otras de otros países?
 - ¿Los captadores suelen ser españoles o extranjeros?
7. ¿Qué sistema utilizan para captar a las víctimas?
8. ¿Cuáles son las técnicas que utilizan los tratantes para mantenerlas esclavizadas?
9. Normalmente las víctimas ¿Viven en su trabajo, en pisos controlados por la red o en otros lugares?

10. ¿La explotación sexual se da en estos mismos lugares?
11. ¿Cómo es la intervención que lleváis a cabo con mujeres víctimas de trata? ¿Estáis en coordinación con otras instituciones?
12. Imaginamos que las víctimas tienen desconfianza para contar los hechos que han vivido a personas desconocidas, ¿Cómo influye esto en la intervención?
13. Cuando las víctimas dan el paso de interponer una denuncia, ¿Ésta sigue adelante o normalmente se cancela por miedo a represalias?
14. ¿Cuánto suele durar un proceso de denuncia?
15. ¿Las mujeres cuando acuden a vuestro servicio lo hacen solas o en compañía de alguna persona de confianza (familia, miembros de instituciones sociales, etc.)?
16. ¿Qué consideras que es necesario para erradicar esta situación?

Glosario

Acogida y recepción: recibimiento de las personas una vez que han llegado a su destino o cuando están escondidas para seguir el viaje hasta el lugar de explotación.

Asilo: amparo y protección que se concede a las víctimas de explotación sexual.

Captación: consiste en atraer y llamar la atención de la víctima para su posterior explotación.

Cliente: persona consumidora de prostitución.

Engaño: acción que consiste en hacer creer a una persona algo que no es real.

Esclavitud: es todo acto de captación y adquisición de una mujer con el fin de vender su cuerpo y ser obligada a realizar cualquier tipo de actividad en contra de su voluntad.

Explotación sexual: obtención de beneficios económicos a través del ejercicio sexual obligado a mujeres víctimas de trata.

Lover boy: hombre que mantiene una relación afectiva con la mujer que posteriormente explotará sexualmente.

Permiso de residencia: autorización de residencia temporal que por situaciones excepcionales se concede a las víctimas de trata.

Prostitución: actividad a través de la cual una persona vende su cuerpo con el fin de obtener un beneficio económico a cambio.

Prostitución forzada: tipo de prostitución donde se obliga a la persona a realizar actos de tipo sexual mediante la fuerza y la coacción en contra de su voluntad con o sin remuneración por ello.

Protección: acciones llevadas a cabo para el resguardo y la defensa de la víctima.

Proxeneta: hombre o mujer que trafica con mujeres para la compra-venta de su cuerpo. Son quienes ejercen la coacción, engaño, traslado y explotación de las mismas mediante el uso de la fuerza y la violencia.

Retorno voluntario: proceso de regreso al país de procedencia de forma voluntaria.

Situación de vulnerabilidad: situación en la que se encuentra una persona por ser menor de edad, tener una discapacidad o carecer de recursos económicos.

Tráfico Ilícito de Migrantes: facilitación de la entrada ilegal de una persona en un estado parte del cual no es miembro con el fin de obtener un beneficio económico o material.

Transporte y traslado: viaje realizado por las víctimas hasta llegar al país donde va a ser explotada.

Trata de Seres Humanos: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas en situación de vulnerabilidad para su explotación laboral, sexual, servidumbre, trabajos forzados, esclavitud y extracción de órganos.

Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual: forma de esclavitud donde se usa la explotación sexual para atentar contra la integridad física de la mujer, con el objetivo de obtener un beneficio económico por ello.

Víctima: persona que ha sufrido daños físicos, psíquicos y sexuales, pérdidas económicas, daños emocionales, etc. como consecuencia de realizar una actividad en contra de su voluntad.

Vigilancia: técnicas utilizadas por los tratantes para mantener un control sobre la víctima.

Violencia contra la mujer y violencia contra el género femenino: todo acto violento realizado sobre la mujer por el hecho de serlo.

Siglas y Acrónimos

Accem: Asociación Comisión Católica Española de Migraciones.

Apip-Acam: Asociación para la Promoción e Inserción Profesional- Asociación Cívica de Ayuda Mutua.

APRAMP: Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida.

CCOO: Comisiones Obreras.

CEDAW: *Committee on the Elimination of Discrimination against Women* (Convención sobre la eliminación de todas las formas. de discriminación contra la mujer).

CEDH: Convenio Europeo de Derechos Humanos.

CMSS: Centro Municipal de Servicios Sociales.

DDHH: Derechos Humanos.

GRETA: Grupo de Expertos en Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

IAM: Instituto Aragonés de la Mujer.

OIM: Organización Internacional de Migraciones.

ONG: Organización No Gubernamental.

TSH: Trata de Seres Humanos.

U.C.R.I.F.: Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales.

UE: Unión Europea.

UGT: Sindicato Unión General de Trabajadores.

VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

YMCA: *Young Men's Christian Association*.

Datos ofrecidos por el Ministerio del Interior en el año 2015

- En el año 2015 se detectaron 13.879 personas en situación de riesgo y 42 organizaciones y grupos criminales.
- Los clubes de alterne son los lugares con mayor número de personas en situación de riesgo.
- 152 personas fueron detenidas por Trata de Seres Humanos Sexual, cuyas nacionalidades son rumana, española y nigeriana principalmente.
- Se detectaron 133 víctimas de este delito de las cuales 22 fueron menores.
- Perfil característico: mujer de 23 a 27 años de nacionalidad rumana y en situación regular.